BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 19 de Enero de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7777

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional. — Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 1o de 1919.

No 689. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el Crédito Público Nacional: Tenedor de Libros de 1a, en reemplazo de don Manuel Herrera, que falleció, al Tenedor de Libros de 2a, don Carlos Bejarano López; en lugar de éste, al Liquidador José Vizcay; en sustitución de éste al Ayudante de Registro, don Antonio Blanco, en vez de éste, al escribiente don Francisco Santambrogio y para ocupar este puesto, a don Carlos R. Borthagaray.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Crédito Público Nacional. — Licencia y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 1o de 1919.

No 690.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Receptor de Tesorería del Crédito Público Nacional, mientras dure la licencia concedida al titular don Edgardo Saavedra Sáenz Valiente, al Ayudante de Registro de Control, don Luis M. Dorado, en su reemplazo, al Escribiente de Tesorería don Eduardo Pérez Calvo, y para ocupar este puesto, al señor Rodolfo Arlia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. — Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

No 747. — Visto que la Contaduría General, en cumplimiento de la resolución No 600, de fecha 24 de Diciembre de 1917, remite copia de la sentencia recaída en el sumario instruído al Escribiente de Teneduría de Libros de la misma, don Pedro García, ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Miguel L. Janius, y por la que se condena al referido empleado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su puesto, al Escribiente de Teneduría de Libros de la Contaduría General, don Pedro García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Contaduría General. Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

No 749. — Visto el pedido de prórroga de licencia por asuntos propios

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por seis meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Escribiente de la Sección Contadores Fiscales de la Contaduría General, don Arturo Stanley Seguí; debiendo reemplazarlo en sus funciones y mientras dure su ausencia don Alfredo A. Seguí.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E SALABERRY

Jubilación ordinaria desestimada.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919.

Exp. 4469/J./1919. — Visto que don Juan de Dios Jofre, solicita se le acuerde la jubilación ordinaria en mérito de haber prestado el número de años de servicios requeridos por la ley; examinadas las actuaciones producidas y de cuyo estudio.

Resulta:

1o Que por resolución de la Junta de Administración de fecha 10 de Diciembre de 1912 se acordó al recurrente jubilación extraordinaria de $ 163,48 m/n.. (fs. 22) y que dicha resolución fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 del mismo mes y año (fs. 25);

2o Que no obstante esta circunstancia, ha continuado hasta el presente el peticionante en el desempeño de las funciones de su empleo, sin hacer uso del beneficio de la jubilación, a pesar de haberse comprobado en forma por el dictamen del Departamento Nacional de Higiene de fs. 13, y por la propia manifestación del interesado a fs. 6, que se hallaba imposibilitado para permanecer en el ejercicio de su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que la jubilación es vitalicia según lo establece el art. 38 de la ley 4349, y el derecho a percibirla sólo se pierde por las causas expresadas en el inciso 2o del art. 37;

Que correlativo a este derecho del empleado jubilado de gozar indefinidamente de los beneficios que le han sido acordados, existe para el Estado análogo derecho de mantener inalterable la situación legal creada por el otorgamiento de la jubilación.

Que no siendo la jubilación un acto jurídico que origine derechos u obligaciones de carácter privado, sino un beneficio extraordinario que otorga el Estado de acuerdo con la ley, ejerciendo una función pública, tales resoluciones no pueden ser modificadas o revocadas, salvo que errores de hecho o razones de orden legal hagan procedente la reforma o la revocación de la respectiva resolución;

Que el hecho de que el señor Jofre no haya dejado el servicio oportunamente para gozar de la jubilación acordada, no puede implicar ni renuncia de tal derecho ni su extinción por el transcurso del tiempo, desde que tal efecto no existe determinado en disposición legal alguna;

Que la ley 4349 al derogar todas las disposiciones que se le opongan, ha dejado sin efecto la contenida en el art. 4o de la ley 3744, que estatuía la pérdida del derecho a la jubilación respecto al empleado jubilado que volviera al servicio, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal;

Que además, el art. 22 de la ley 4349 sólo permite volver al servicio a los que gocen jubilación ordinaria, teniendo en ese caso el jubilado derecho de percibir el sueldo asignado al nuevo empleo sin que al abandonar éste, tenga derecho a que la jubilación le sea aumentada, volviendo al goce de su jubilación;

Que la disposición legal citada debe ser aplicada con mayor razón a los que hayan obtenido jubilación extraordinaria, desde que si la ley no permite que vuelvan al servicio, tampoco puede autorizar que los que lo hayan hecho violando sus preceptos, obtengan un beneficio expresamente prohibido tal como el de conseguir un aumento en dicha jubilación;

Que tratándose finalmente de la reconsideración de un Decreto del Poder Ejecutivo, sólo procede tal recurso, siempre que concurran algunas de las causas contempladas por el de fecha 30 de Junio de 1896 que reglamenta el procedimiento correspondiente, no existiendo en el presente caso motivo que autorice un pronunciamiento en ese sentido, no procede hacer lugar al reclamo interpuesto.

Por estos fundamentos y constancias de este expediente.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Juan de Dios Jofre.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. - Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

Don Juan de Dios Jofre, solicita la computación de los servicios que dice haber prestado después que le fué acordada la jubilación extraordinaria de que goza. Creo que la ley se opone a ello.

«Jubilar», dice el diccionario de la Academia Española, edición de 1914, es «eximir del servicio, por razón de ancianidad o imposibilidad física, a la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo civil, señalándole pensión vitalicia en recompensa de los servicios prestados». «Jubilación», según el mismo diccionario, «es la acción y efecto de jubilarse y el haber pasivo que disfruta la persona jubilada».

Por consiguiente, dado a las palabras su significado castizo, solicitar jubilación quiere decir solicitar relevación del servicio con goce de la pensión proporcional, señalada por la ley, y acordar la jubilación solicitada, equivale eximir del servicio con dicha pensión.

La petición de jubilación importa, pues, renuncia o abandono voluntario del empleo bajo la condición de que se señale la pensión establecida en la ley y no se puede sostener que la ley pertinente (No 4349 y modificaciones de la misma), haya empleado los términos jubilar y jubilación en otro sentido que el que les da el antes citado diccionario de la Academia.

Por el contrario, sólo dando al término su acepción de relevación de servicio puede entenderse, por ejemplo, el art. 32 de la ley 4349, que autoriza al Poder Ejecutivo a jubilar de oficio a los funcionarios amovibles, mientras que los inamovibles sólo pueden ser jubilados a su propia solicitud. Si jubilar no importara cesación en el empleo, la ley no tendría para qué distinguir entre amovibles o inamovibles.

De igual modo es claro el sentido de la palabra jubilación en el Art. 22 de la misma ley, que dice textualmente «únicamente podrán «volver al servicio». los que hayan obtenido jubilación ordinaria». Es evidente que nadie puede volver cuando no se ha retirado. El Art. 22 da por cierto que el que ha obtenido jubilación ha salido del servicio.

El Art. 36 no altera la acepción usual de la palabra jubilación. Se refiere únicamente al pago de la pensión acordada al jubilado, y resuelve una cuestión conocida en el derecho administrativo. Con frecuencia ocurre después de dejarse el servicio, y el Art. 37, Inciso 3, permite que se solicite hasta cinco años después de haberse dejado el servicio. Si en tales casos, la jubilación se pagara sólo desde que se solicitó, concedió o liquidó, el interesado habría permanecido sin retribución alguna en el tiempo más o menos largo transcurrido desde la cesación del servicio. A evitar esta consecuencia perjudicial para el empleado, tiende el Art. 36 cuando dice que las jubilaciones serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio. En Francia, según explica Ducroq (Cours de Droit Administratif, tomo V. número 1903) antes del decreto de 27 de Mayo de 1897, los funcionarios que solicitaban jubilación quedaban cesantes y sin sueldo mientras se liquidaba la pensión correspondiente, pero desde ese decreto continúan en el goce del empleo y del sueldo hasta que se les entrega su brevét de pensión. El objeto es el mismo de la ley Argentina, evitar una solución de continuidad entre el goce del sueldo y el de la pensión, y a la vez evitar que el uno se acumule a la otra. La frase del Art. 36 no se propone pues, dar al jubilado el derecho de continuar indefinitivamente en su empleo, sino dar una regla equitativa de liquidación.

Esta definición del concepto gramatical y legal de la jubilación, concuerda con su significado en el derecho administrativo de los países extranjeros,

Santa María de Paredes, en su curso de derecho administrativo de España, edición de 1888, pág. 41, dice que «la jubilación constituye la separación del servicio activo».

Ducrocq, refiriéndose a Francia (Droit Administratif número 1887), dice: «todas las jubilaciones (Pensiones de retraite) consiste en rentas vitalicias pagadas a los funcionarios civiles y militares «cuando han cesado», en ciertas condiciones determinadas en el servicio público que les estuvo confiado», y, en el número 1903, antes citado, fija la terminación del empleo en la fecha de la entrega del certificado de jubilación.

Kammerer «La Fonction publique en Allemagne, edición de 1889, capítulo X, pág. 245, enumera cuatro casos de terminación del servicio público a saber: La muerte, la destitución o condenación, la renuncia y la jubilación (mise a la retraite), pudiendo ésta ser concedida a instancias del interesado o de oficio. Lo mismo más o menos dice Laband, Le Droit Public de L. Empire Allemand, tomo 11, pág. 248.

Otto Mayer, Le Droit Administratif Allemand, tomo IV, pág. 91, expone que la cesación del servicio da nacimiento al derecho de pensión o jubilación.

Por lo demás y volviendo a la Argentina, ésta no ha derogado los principios ordinarios del procedimiento administrativo, según los cuales la gestión de un derecho concedido por la ley se entiende para entregar inmediatamente en su goce y ejercicio, y no para obtener una declaración en abstracto.

Si, pues, se solicita una jubilación, el interesado entra en posesión de ella desde que la resolución definitiva le ha sido debidamente notificada, si en la misma resolución no se ha fijado otra fecha, y no puede aceptarse que continúe en el empleo quien ha renunciado a él, desde que su renuncia, fué aceptada, y menos que haga valer su demora en retirarse para aumentar el cómputo de la jubilación. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 774. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan de Dios Jofré, y

Resultando:

Que a fs. 6 de estos obrados, se presenta el recurrente, manifestando qué se encuentra imposibilitado para continuar en sus tareas, siendo su imposibilidad, más que física, intelectual y moral;

Que el Departamento Nacional de Higiene a fs. 14 vta., considera que don Juan de Dios Jofré se encuentra imposibilitado para seguir desempeñando el puesto que ocupa, siéndole acordada en consecuencia la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el recurrente inmediatamente de obtenida la jubilación extraordinaria, debió dejar el servicio, por cuanto su pedido se fundaba en la imposibilidad de atender sus funciones educacionales;

Por estas consideraciones y los fundamentos del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 22 de Septiembre del corriente año, debiendo quedar firme en todas sus partes la de fs. 23 y decreto de fojas 25.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN.— *D. E. Salaberry. — P. Torello. — Julio Moreno. H. Pueyrredón. — Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — R. Gómez.*

Jubilación ordinaria desestimada

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. 4620/S. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Scolarici, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado 26 años, 5 meses y 24 días de servicios como ayudante y fotógrafo de la Policía de la Capital;

Que el recurrente gestiona su pasividad con arreglo a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143 en cuanto él acuerda el derecho a ese beneficio con 25 años de servicios para los empleados de la Policía;

Que las disposiciones del artículo 9º de la Ley 4870 y Art. 1º de la 5143, comprenden únicamente a los empleados de Policía de seguridad, y la prescripción final del Art. 10 de dicha Ley 4870 exceptúa a los empleados de oficinas administrativas de la Policía del beneficio acordado por aquellas disposiciones;

Que la sola enunciación del cargo que ejerce el peticionante, hace imposible toda duda respecto al carácter de sus funciones, y denuncia por modo inconfundible, la naturaleza administrativa de ellas;

Que el presente caso está regido por el Art. 18 de la Ley 4849 modificado por el 1º de la 6007, que exige treinta (30) años de servicios para la jubilación ordinaria, que el recurrente no ha alcanzado a prestar;

Que las leyes o disposiciones de excepción, lo mismo que las de privilegio, son de aplicación estricta y restrictiva.

Por estas consideraciones y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Fernando Scolarici, Fotógrafo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Señor Ministro de Hacienda:

La Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones desestima el pedido formulado por el fotógrafo de la Policía de la Capital, don Fernando Scolarici, de obtener jubilación ordinaria a los 25 años de servicios, considerando que, por la naturaleza de sus tareas, el recurrente no se halla comprendido en el privilegio que el Art. 10 de la Ley 4870, modificado por la Ley 5143, acuerda a los empleados, clases y agentes de la Policía de seguridad.

Planteada en estos términos la cuestión que se suscita es una cuestión de hecho.

La regla contenida en el Art. 1º de la Ley 5143, de que revisten carácter privilegiado los servicios de los empleados de Policía de seguridad, no sufre más excepción que la expresamente determinada por el Art. 10 de la Ley 4870, excluyendo del privilegio «a los empleados de las «oficinas administrativas» de la Policía».

Si Scolarici prestaba o no, servicios en las oficinas administrativas de la Policía de la Capital, es un punto de hecho cuya determinación corresponde al Poder Ejecutivo al resolver este asunto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919.

Nº 775. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Fernando Scolarici, Fotógrafo de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.— D. E. SALAVERRY. — R. GOMEZ. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO. — H. PUEYRREDON. — P. TORELLO —

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

07056/C/919. — Noviembre 27 de 1919. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 1260:05 de la línea principal por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de abril de 1902; y

Considerando:

Que no obstante habérsele notificado en forma a la propietaria de dicho paso para que lo pusiera en condiciones reglamentarias, hasta la fecha nada ha contestado al respecto; y como tal estado de cosas no puede continuar por tiempo indefinido por cuanto entraña un serio peligro para el tráfico de trenes:

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular ubicado a la altura del kilómetro 1260:105 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

09910 C/919. — Noviembre 27 de 1919. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado a la altura del kilómetro 14:310, por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Considerando:

Que oportunamente le fué dirigida una nota al propietario del citado paso para que lo pusiera en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura, y no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha en que se le hizo dicha comunicación, nada ha contestado al respecto;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular situado a la altura del kilómetro 14:310.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

022822 C/919. — Noviembre 27 de 1919. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 1.260:851, por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Considerando

Que oportunamente le fué dirigida una nota al propietario del citado paso para que lo pusiera en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura si así no lo hiciere, y no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha en que se le hizo dicha comunicación nada ha contestado al respecto hasta ahora; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular existente a la altura del kilómetro 1260:851 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del señor Urbano A. Toyos y Compañía.

015320/P/919. — Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor Urbano A. Toyos y Compañía contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 183 despachada de Junín a Piedritas el 7/11/18; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 164 horas 23 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14/11/18 a las 8 y 23 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del señor L. A. Storti

017043/P/919. — Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor L. A. Storti, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,; por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 265 despachada de Godoy Cruz a Grutty el 7 de Junio de 1919; y

Considerando.

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 455 horas incluso las 43 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 26 de junio a las 11 p.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF.CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo Resuelve:

Hágase saber al recurrente comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Pacífico — Queja del señor Azor Ruiz

0372/P/919. — Noviembre 27 de 1919. Vista la queja del señor Azor Ruíz, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por mal aforo de la consignación de muebles usados con peso efectivo de 3000 Kgs., correspondientes a carta de porte 1505 despachada de Córdoba (C. A.) a Cañada Verde, fecha 16/12/18, y

Considerando:

Que no habiéndose formulado pedido de vagones y siendo que la consignación de referencia pudo ser cargada en un vagón de capacidad de 11000 Kgs. dado su peso efectivo el aforo que debió aplicarse es el mismo de 5000 Kgs., para el Central Argentino, y 4000 Kgs. para el Ferrocarril Pacífico, liquidándose las dos proporciones sobre 6160 Kgs. que es lo que corresponde debiéndose devolver lo cobrado de más:

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

y archívese — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico — Reclamo del señor José Catania

010523/P/919. — Noviembre 27 de 1919. Visto el reclamo del señor José Catania contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, por mala aplicación de tarifas para el transporte de vino de Pocito a Bahía Blanca, las que según el recurrente, deben ser iguales que las que rigen de Pocito a Buenos Aires, por ser en ambos casos igual distancia; y

Considerando:

Que para el tráfico a Buenos Aires se aplican las tarifas especiales de combinación con los Ferrocarriles del Estado, las cuales no rigen para las cargas destinadas a Bahía Blanca.

Que en el presente caso, la tarifa de $ 52,73 m/n por cada mil Kgs., vía Huinca Renancó cobrada por la Empresa es correcta,

El Consejo Resuelve:

Declarar infundada la queja.

Hágase saber al recurrente y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

04501 C/919. — Noviembre 27 de 1919. Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita se reconsi-

dere la resolución del 30 de Abril último, por la cual se le fijaba a la recurrente un plazo de quince días para que arreglara los servicios de vigilancía en los pasos a nível de que se trata, de modo que cada uno de ellos sea atendido por su correspondiente guarda-vía, y

Considerando:

Que las razones que invoca la recurrente al solicitar se reconsidere dicha resolución, ya han sido tenídas en cuenta al dictarse la misma razón por la cual deberá dar estricto cumplimiento a la resolución nombrada, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar; y

Atento lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE ENERO DE 1920

Por avisos	$	349 60
« adicional	»	29 —
» subscripción y venta	»	38 —
	$	416 60

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletin que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relac'ones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10' edición).

Francia, 3° Suplento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con antipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse: llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

MARIANO MORENO

Asociación Argentina de Protección Mutua

Santiado del Estero 1243

Se cita a los socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 23 del corriente mes, en el local social a las 8 y 1/2 de la noche, para tratar los asuntos consignados en la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de tres socios de los presentes para que en unión del presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Informe semestral del Presidente.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Elección de cuatro Vocales por un año, en reemplazo de los señores Carlos Caimi, Pedro Bava, Alejandro Raggio y Lorenzo A. Servente, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1919.

5º Discusión libre. — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Ernesto B. Converso, secretario.

Nota: No habiéndose efectuado ésta Asamblea en primera convocatoria a cuyo efecto se citó por medio del Boletín Oficial y el diario «La Nación» para el día 16 del actual de acuerdo con el artículo 39 esta tendrá lugar con cualquier número de socios.

E-19 enero 966 v-19 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Comunicamos a los socios que el sábado 31 del corriente a las 8 pasado meridiano tendrá lugar la Asamblea General para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance General.

2º Relación Administrativa.

3º Relación Escolar.

4º Ampliación al Consejo [illegible] vo de las facultades concedidas [illegible] Asamblea del 16 Agosto de 1919 [illegible] efectuar los gastos de construcción [illegible] al edificio social.

5º Nombramiento de una Comisión de 5 miembros para el control de los votantes en la Asamblea de las elecciones.

6º Nombramiento a Dama Protectora la señorita Tomasa Alem.

7º Nombramiento a Socio Protector del señor Alfredo Colombatti.

8º Nombramiento a socio Benemérito del señor Américo Pozzi.

9º Nombramiento a socio Benemérito del señor Tesone Gumersindo.

10 Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

11 Propuestas.

Además avisamos a los socios que el Miércoles 4 Febrero a las 8 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea

de las elecciones de la nueva Comisión Directiva para el año 1920 y será válida con cualquier número de socios presentes. — B. Gerosa, Gerente.

E-19 enero 967 v-31 enero

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920, a las 3 de la tarde en el local social, Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre bre de 1919, y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas con facultades para aprobar y firmar el acta a labrarse.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — El Directorio.

E-19 enero 971 v-5 febrero

CURTIEMBRES «LA FEDERAL»

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 1265

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1920 a las 9 antes meridiano en el local social con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4º y 17º de los Estatutos.

2º Aumento del Capital social.

3º Elección de dos miembros del consejo de Administración por renuncia de los señores H. Born y P. B. Trucco.

Para tener voto en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Consejo de Administración.

E-19 enero 970 v-4 febrero

OLIMPO ARGENTINO

Sociedad de Socorros Mutuos

Patricios 218

El día 22 del mes en curso a las 8 y 30 p. m. en el local de nuestra sociedad calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorro Mutuo «Olimpo Argentino», para considerar la siguiente,

Orden del día:

2º Aprobación Memoria, Balance General y el acta,

2º Aprobación Memoria Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3º Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número se efectuará el 29 del corriente en 2ª convocatoria. — Buenos Aires, 17 Enero de 1920. — El Presidente.

E-19 enero 962 v-22 enero

COOPERATIVA LIMITADA

Propietarios de [illegible]

[illegible] guiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares por un año y tres suplentes. Tres de Comisión de Control y un Síndico.

3º Pedido a la Asamblea de atribuciones para estudiar una reforma de los Estatutos y llamar a una Asamblea Extraordinaria para su aprobación.

4º Informes varios del Directorio.

5º Elección de dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 17 de 1920. — Ramón Dieguez, Presidente. — Antonio M. Fernández, secretario.

E-19 enero 965 v-4 febrero

Convocatorias Anteriores

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1920, a las 3 pasado meridiano, en el local del establecimiento calle Bartolomé Mitre 434 la Asamblea General, Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre 1919, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de 4 Directores por terminación de su mandato y nombramiento definitivo de dos Directores designados provisoriamente por el Directorio de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-17 enero 949 v-4 febrero

NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Società Italiana de S. M.

Se convocan, los socios para, la Asamblea General Ordinaria corr. al 4º trimestre 1919 que tendrá lugar en el local social Bustamante 563 el Miércoles 21 de Enero 1920 a las 9 pasado meridiano, en primera convocatoria: — No formando «quórum» en tal fecha la Asamblea se efectuará el Miércoles sucesivo 28 Enero a la misma hora y con cualquier número de socios.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — El Secretario.

E-17 enero 961 v-20 enero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lana

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1919, se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 del corriente a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1919.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4º Elección de tres directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previniendo que de acuerdo al Artículo 28 de los Estatutos, se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Director.

E-17 enero 960 v-30 enero

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires Bartolomé Mitre Nº 544

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 6 de Febrero a las 3 pasado meridiano en el local Bartolomé Mitre Nº 544 1er. piso.

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los artículos 5º, 7º, 17º y 30º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4º Autorizar al Presidente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de dichas modificaciones y aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia y para que practique todos los trámites necesarios para reducirla a escrituras pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se hace presente a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre No. 544 1er. piso, a lo menos cinco días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Consejo de Administración.

E-17 enero 959 v-3 febrero

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con las disposiciones pertinentes del contrato de emisión, convócase a los señores Tenedores de Debentures, de esta Sociedad para celebrar Asamblea el día 6 de Febrero del corriente año, a las cinco pasado meridiano en el domicilio social Esmeralda No. 449, con la siguiente,

Orden del día:

1º Designar una persona para presidir la Asamblea y dos para autorizar el Acta.

2º Acuerdo para liberar del gravamen de los debentures los terrenos que ocupen las construcciones nuevas proyectadas para el Hotel, dependencias de baños, y explotación de aguas minerales, según plano, así como dichas construcciones una vez realizadas autorizando al Fideicomisario para anotar la liberación del gravamen en el Registro de la Propiedad.

3º Acuerdo para liberar del gravamen de los debentures los terrenos y montes que sean necesarios para la proyectada línea del F. C. C. N. ramal de Antilla a Rosario de la Frontera, y ubicar la estación dentro de la propiedad gravada, autorizando al Fideicomisario para anotar la liberación en el Registro de la Propiedad.

Para asistir a la Asamblea los interesados deberán conseguir boleto de entrada en la Sociedad, depositando sus debentures o certificados bancarios de depósito intransferible hasta la fecha de la Asamblea con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

E-17 enero 956 v-3 febrero

LAS ALAMEDAS

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 de Diciembre de 1919, por falta de socios necesarios para formar quórum, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea el día 30 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234 con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que han terminado su período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

E-16 enero 946 v 27 enero

DEVOTO MERCANTIL LIMITADA

(Antes Devoto Cervellera Ltda.)

Importación y Almacén por Mayor Rivadavia 1065-1071

Segunda Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad en uso de la facultad que le confiere los Estatutos, cita por esta segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 30 del corriente Enero a las 4 pasado meridiano en el local Victoria 673 a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director titular en reemplazo de un director dimitente y por el término que aún debía durar éste en su mandato, o sea hasta el 31 de Marzo de 1921.

2º Elección de dos directores titulares por tres años o sea hasta el 31 de Marzo de 1922, de acuerdo con lo que establece el artículo 6º de los Estatutos reformados.

3º Elección de dos directores suplentes hasta el 31 de Marzo de 1921, de acuerdo con el mismo artículo.

4º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la Asamblea, redacten aprueben y firmen el acta de esa sesión.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 27 de Enero corriente, y que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920, — Juan Massone.

E-16 enero 943 v 30 enero

HIPODROMO NACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Corrientes 758.

Orden del día:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y destino de las utilidades del Ejercicio de 1919.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, VEnero 15 de 1920. — A. Gilardi, Gerente Gerente.

E-15 enero 926 v-2 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco. Pichincha 172, el día 31 del corriente, a las 9 de la noche para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 9º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un vocal suplente del Directorio, hasta 3 de Mayo de 1922, por renuncia del electo en la última Asamblea, señor Manuel de la Hoz y Benito.

3º Elección de Síndico, titular, y suplente para el ejercicio de 1920.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las asambleas así ordinarias como extraordinarias los Srs. accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — V. B. Otamendi, secretario.

E-14 enero 922 v-31 enero

Ruder-Verein «TEUTONIA»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1920, a las 8 y media en el local calle San Martín 439, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1919.

2º Elección del Presidente

3º Elección del Primer Capitán.

4º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5º Elección de tres suplentes.

6º Elección de dos socios para firmar el acta.

7º Informe sobre la «Fussballriege» (juego ballón pié).

8º Discusión libre. — El Secretario.

E-14 enero 924 v-22 enero

LA GRANJA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1920, a las 4 de la tarde a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

a) Lectura y aprobación del Balance General e Inventario Cuentas de Ganancias y Pérdidas distribución de utilidades, fondo de reserva, e informes de los Síndicos.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

c) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de los demás de acuerdo al artículo 18.

d) Elección de dos Directores y dos Síndicos, de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

e) Emisión de las series de acciones segunda y tercera y aumento del capital, social a 100.000 pesos m/n.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas.

Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o del Extranjero, en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E-13 enero 895 v-29 enero

CAJA FERROVIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

Por no haberse celebrado la Asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1919, por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 1570 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de 4 directores titulares y dos directores suplentes, y del Síndico titular y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos se celebrará válidamente la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E-13 enero 903 v-23 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento, 487 (4º piso, escritorio Nº 1), el día 30 del presente mes de Enero, a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores To-

más Bell y Bartolomé L. Ginocchio por terminar su mandato y un suplente en reemplazo del señor F. C. Cook:

4º Nombramiento de dos miembros titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena y Emilio Duprat y un suplente.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Krussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado». — Buenos Aires 10 de Enero de 1920. — El Secretario.

E-13 enero 904 v-29 enero

SARA BRAUN

Sociedad Anónima

Ganadera y Comercial

En conformidad a lo que dispone los artículos veinticuatro treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Enero de 1920. a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete Punta Arenas Chile, con objeto de,

Imponerse del Balance, Inventario y Memoria de la Sociedad, por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y nueve. — Nombramiento de Síndico, y Elección de Directorio. — Puntas Arenas, de Enero de 1920.1 — El Directorio

E-13 enero 905 v-22 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 1658/60

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1920 a las 10,30 antemeridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658/60, para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria, y Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Cangallo 1658/60 a lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 889 v-28 enero

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos 351, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 Octubre 1919, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad calle Cevallos 351, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — Angel Braceras, Presidente. — Angel Braceras Haedo, Vicepresidente. — Pedro Braceras Haedo, Director Gerente. — José Mª. Braceras Haedo, Director.

E-12 enero 890 v-28 enero

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 2 y 30 pasado meridiano, en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 23º de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del Directorio, tomando en cuenta la asistencia de cada uno.

2º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1919.

3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4º Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Benigno Peña (fallecido), Tomás Ambrosetti y Leonardo Pereyra Iraola.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Enrique Schindler, Director General.

E-12 enero 891 v-30 enero

CREMERIAS DEL SUD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero a las 3 de la tarde en la sede social escritorio 316 calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y Aprobación, de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1919, ppdo., con informe del Síndico.

2º Resolver distribución de utilidades.

3º Elección de los Directores y dos suplentes en reemplazo de los cesantes (pudiendo ser reelectos los mismos).

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía Escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — El Directorio.

E-12 enero 893 v-28 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social calle Victoria, 659 el día 29 de Enero de 1920, a las 5,30 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los señores León Durán, Leodegario Córdoba, y José González, Pellicer, todos por terminación de sus respectivos mandatos; de dos por un año para completar el período que correspondía a don Rafael Escriña, qué falleció y don Casimiro Gómez, que renució y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920 .— El Secretario Administrador.

E-12 enero 894 v-28 enero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158 escritorio Nº 307 (piso 3) el día 30 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el balance que se aprueba.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1920. — E. A. Woodward, Director Gerente.

E-9 enero 883 v 26 enero

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar, la siguiente,

Orden del día:

1º Revocación del mandato del Director suplente señor Carlos Burmester.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

E-8 enero 880 v-30 enero

LUZ Y FUERZA DE JUJUY

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero a/c., a las 11 a/m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 26 de los Estatutos sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la Compañía calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1920 — El Directorio.

E-8 enero 876 v-21 enero

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe, 1544 el 24 de Enero a las 3 pasado meridiano, a los fines siguientes.

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual, del ejercicio fenecido el 30 Septiembre de 1919 y lectura y aprobación del informe del Síndico.

2º Elección de un miembro del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 16 de los Estatutos.

3º Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Director General.

E-7 866 v-23 enero

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS,

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

a la

Asamblea General Ordinaria del 20 de Enero de 1920

Por disposición del Directorio, se, convoca por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro» de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Enero próximo, a las 5.30 pasado meridiano, en su edificio social Sarmiento 857, con el *objeto de tratar* la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de [illegible] de Ganancias y Pérdidas [illegible] do Noviembre de 19[illegible]

2º Modificación [illegible] la fecha de [illegible]

3º Elección [illegible] lares en [illegible]

riano F. Agüero, Bernardo Chapar, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús, y doctor Alfredo Mihura, que terminaron su mandato.

4° Elección de cinco directores suplentes en lugar de los señores Olfidio C. Arzeno, Evaristo Cesario, Pedro. Etchart, Cándido Méndez, y Francisco Ojám, que también terminaron su mandato; y

5° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Alberto Serantes y Rafael Estrémé, según lo prescribe el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 17 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1919. — Juan S. Echevarría, secretario.

E-7 enero 871 v-20 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Enero corriente a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Inventario Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por igual periodo, y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 5 de 1920. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente Secretario.

E-7 enero 870 v-27 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anonima

Buenos Aires — San Martín 142

16° Ejercicio

1° de Octubre de 1918

30 de Septiembre 1919

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1920 a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 16° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares.

4° Elección de dos Directores suplentes.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E-5 enero 862 v-23 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anonima

Buenos Aires

11° Ejercicio

1° de Octubre de 1918

30 de Septiembre de 1919

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Enero de 1920, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.

2° Elección de un Director.

3° Elección del Suplente.

4° Elección del Síndico.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919. — El Directorio.

E-31 diciembre 821 v-21 enero

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 23 de Enero próximo venidero, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 341 (1er. piso) a la Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1°) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, y Balance General correspondiente al 30 de Septiembre 1919.

2°) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.

3°) Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también síndico y síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-31 diciembre 837 v-19 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, con pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

02167

LAGUNA BENITO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 Septiembre 1916

Balance General al 25 Septiembre 1919.

Sometido y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 15 Noviembre 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones	720000 —
Accionistas	81000 —
Caja	8229 85
Gastos constitución sociedad	11473 15
Tierras	40000 —
Hacienda lanar	40000 —
Intereses sobre letras	2160 —
Intereses y comisiones	3888 —
Gastos generales	2609 —
	909360
PASIVO	
Capital autorizado	900000 —
Letras a pagar	9360 —
	909360 —

Buenos Aires el 18 de Noviembre 1919 H. Bequerel, Presidente. — Cayetano G. D Huival Director Gerente.— L Penin Síndico. —

Buenos Aires 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-19 enero N° 964 v-19 enero.

0217

Grandes Panaderías Sud-Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Canalejas 753 — Buenos Aires

Sede Social, AMBERES (Bélgica)

Capital........................ Francos 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea General del 28 de Julio de 1919, celebrada en AMBERES

ACTIVO	Francos	o/s
Inmuebles y Mobiliario	1109996 64	221999 33
Material y Caballeriza	608218 2	121643 65 —
Caja y Bancos	393064 01	78612 80 —
Mercaderías	386362 29	77272 46 —
Deudores varios	53067 97	10613 59 —
Garantías a terceros	2926 -	585 20 —
Cuentas a transferir	13591 92	2718 39
	2567227 1	513445 42
PASIVO		
Capital	1500000 -	300000 —
Reserva legal	4695 7	939 15
Dividendo ejercicio 1916/17	75000 -	15000 —
Directorio	14087 30	2817 45 —
Amortizaciones	356213 4	71242 69 —
Descuentos a clientela	100555 82	20111 17 —
Garantías en depósito	32953 7	6590 75 —
Acreedores varios	72999 86	14599 97 —
Caja Ahorro personal	2079 -	415 80 —
Provisiones varias	126642 1	25328 43 —
Traspaso ejercicio anterior	132 2	26 46 —
Ganancias y Pérdidas	281867 7	56373 54
	2567227 1	513445 42

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	o/s
Reserva legal	14093 3	2818 63 —
5 % al Capital	75000 -	15000 —
15 % al Directorio	42280 16	8456 03 —
Dividendo al Capital	75000 -	15000 —
» Acciones de fundador	75000 —	15000 —
Saldo a transferir	626 45	125 29
	282000 —	56400 —
HABER		
Saldo ejercicio anterior	132 28	26 46
Explotación	281867 72	56373 54
	282000 —	56400 —

Por Grandes Panaderías Sud-Americanas, Sr. Josse De Volder, administrador.— Dr. Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.

E. 19 Enero N° 974-v-19 Enero

02172

Grandes Panaderías Sud-Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Canalejas 753, — Buenos Aires

Sede Social, AMBERES (Bélgica)

Capital ....Francos 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado por la Asamblea General del 28 de Julio de 1919, celebrada en AMBERES

ACTIVO	Francos	o/s
Inmuebles, Material y Mobiliario	1596488 07	319297 61
Caballeriza y Garage	132704 08	26540 81
Caja	60231 93	12046 39 —
Mercadarías	726161 36	145232 27 —
Primera instalación	150000 --	30000 —
Deudores varios	85595 23	17119 05 —
Garantías a terceros	7854 —	1570 80 —
Cuentas a transferir	11704 95	2340 99
	2770739 62	554147 92
PASIVO		
Capital	1500000 —	300000 —
Bancos	486981 06	97396 39 —
Acreedores varios	442786 88	88557 38 —
Amortizaciones	114705 42	22941 29 —
Descuentos a clientela	84037 29	16807 46 —
Garantías en depósito	25749 76	5149 95 —
Intereses a pagar y provisiones varias	22561 97	4502 39 —
Ganancias y Pérdidas	93915 34	18783 06
	2770739 62	554147 29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	o/s
Saldo ejercicio anterior	150940 68	30188 14
Reserva legal	4695 76	939 15
5 % al Capital	75000 --	15000 —
15 % al Consejo de Administración	14087 30	2817 46
Saldo a transferir	132 28	26 45
	244856 02	48971 20
HABER		
Explotación	244856 02	48971 20

Por Grandes Panaderías Sud-Americanas, Sr. Josse De Volder, administrador.— Dr. Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 19 Enero Nº 953-v-19 Enero

02175

Grandes Panaderías Sud--Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Canalejas 753 — Buenos Aires

Sede Social, AMBERES (Bélgica)

Capital.......................Francos 1.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado por la Asamblea General del 28 de Julio de 1919, celebrada en AMBERES

ACTIVO	Francos	o/s
Inmuebles, Material y Caballeriza	1717176 53	343435 30
Bancos y Caja	59414 70	11882 94
Mercaderías	36865 55	7373 11
Deudores varios	11120 69	2224 14
Primera instalación	165215 94	33043 19
Cuentas a transferir	7408 45	1481 69
Ganancias y Pérdidas	267677 15	53535 43
	2264879 01	452975 80
PASIVO		
Capital	1500000 —	300000 —
Acreedores varios	764879 01	152975 80
	2264879 01	452975 80

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	Francos	o/s
Pérdidas s/ Explotación	212510 71	42502 14
Amortizaciones	22120 69	4424 14
Seguros	10255 75	2051 15
Intereses y gastos varios	22790 —	4558 —
	267677 15	53535 43

Por Grandes Panaderías Sud-Americanas, Sr. Josse De Volder, administrador.— Dr. Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 19 Enero Nº 973-v-19 Enero

02173

Grandes Panaderías Sud--Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Canalejas 753 — Buenos Aires

Sede Social, AMBERES (Bélgica)

Capital.......................Francos 1.500.000 —

Balance general al 30 de Junio de 1916

Aprobado por la Asamblea General del 28 de Julio de 1919 celebrada en AMBERES

ACTIVO	Francos	o/s
Inmuebles, Material y Mobiliario	1600227 13	320045 43
Caballeriza y Garage	175525 75	35105 15
Bancos y Caja	78840 78	15768 16
Mercaderías	88472 91	17694 58
Primera instalación	165215 94	33043 19
Deudores varios	22019 63	4403 93
Garantías a terceros	5181 —	1036 20
Cuentas a transferir	15076 78	3015 35
Ganancias y Pérdidas	150940 68	30188 13
	2301500 60	460300 12
PASIVO		
Capital	1500000 —	300000 —
Bancos	298232 80	59646 56
Amortizaciones	33000 —	6600 —
Acreedores varios	470767 80	94053 56
	2301500 60	460300 12

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	o/s
Saldo ejercicio anterior	30419 09	61283 82
Amortizaciones	85597 10	17919 42
Gastos generales e Intereses	30748 57	6149 71
	426764 76	85352 95
HABER		
Ganancias s/ Explotación	275824 08	55164 82
Saldo	150940 68	30188 13
	426764 76	85352 95

Por Grandes Panaderías Sud-Americanas, Sr. Josse De Volder, administrador.— Dr. Horacio Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. -- *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 19 Enero Nº 953-v-19 Enero.

1543

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157 --- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado............... $ o/s 20.000.000 —

» subscripto................. » » 14.000.000 —

» realizado.................. » » 13.999.990 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	14 —	
Acciones y títulos varios	3386697 94	951077 70
Inmuebles	2991128 75	1436334 75
Caja y depósitos en Bancos	431208 15	11405943 64
Corresponsales en el exterior		3501771 99
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	2305 11	30979295 37
Créditos a cobrar	35192 —	5394891 83
Conversiones	8720929 11	
Títulos en custodia y en garantía	19259141 74	51697321 23
Valores al cobro	382661 09	2350642 79
Cuentas de orden y varias	951555 63	13061375 51
	36160833 2	120778654 86
PASIVO		
Capital:		
280.000 acciones 1a. serie de $ s/o 50 c/u	14000000	
Reservas	715261 21	
Premios a cobrar sobre acciones	4 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	22205 95	31214822 60
Obligaciones a pagar		67838 58
Conversiones		10820293 43
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	19259141 7	51697321 28
Remitentes de valores al cobro	382551 09	2350642 79
Cuentas de orden y varias	1781558 53	15597688 18
	36160833 5	120778654 86

Narciso Laclau, vice-presidente. — R. Tobler, gerente. —A. S. Lagalaye, contador general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 19 Enero Nº 959-v-19 Enero

02174

Grandes Panaderías Sud--Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Canalejas 753 — Buenos Aires

Sede Social, AMBERES (Bélgica)

Capital...

Balance General

Aprobado por la Asamblea General

ACTIVO	[illegible]	[illegible]
Inmuebles, Material y Mobiliario	1555380 15	311076 03
Caballeriza y Garage	167385 75	33477 15
Bancos y Caja	34565 37	6913 07
Mercaderías	55408 33	11081 67
Primera instalación	165215 94	33043 19
Deudores varios	32216 06	6443 21
Garantías a terceros	4840 —	968 —
Cuentas a transferir	8903 31	1780 66
Ganancias y Pérdidas	306419 09	61283 82
	2330334 —	466066 80
PASIVO		
Capital	1500000 —	300000 —
Bancos	350000 —	70000 —
Acreedores varios	480334 —	96066 80
	2330334 —	466066 80

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	o/s
Saldo ejercicio anterior	267677 15	53535 43
Amortizaciones varias	17759 96	3551 99
Intereses y gastos generales	43983 94	8797 79
	329426 05	65885 21
HABER		
Ganancias s/Explotación	23006 96	4601 39
Saldo	306419 09	61283 82
	329426 05	65885 21

Por Grandes Panaderías Sud-Americanas, Sr. Josse De Volder, administrador.— Dr. Horacio BaccarVarela, síndico
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 19 Enero Nº 972-v-19 Enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública, para la venta de terneros sacrificados durante el año 1920 en el Instituto de Vacuna, para el día veinte de Enero de 1920 a las 3 pasado meridiano en que se abrirán las propuestas en la Secretaría General de este Departamento Sarmiento 961.

Pliego de condiciones en la sección Administrativa de 12 a 6 pasado meridiano (Sábados de 9 a 12). — El Secretario.

v-20 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treintas días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la sucursal del Banco en Villa Dolores (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Villa Dolores.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Villa Dolores antes de las tres p.m. del día 13 de Febrero de 1920, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Villa Dolores, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1920. — Los Gerentes.

v-19 febrero

Intendencia Municipal de la Capital

Bases y reglamentación del concurso de aparatos indicadores de excesos de velocidad para los vehículos de tracción mecánica, dispuesta por la ordenanza sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 28 de Noviembre de 1919.

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis (6) meses, a contar desde el 13 de Enero de 1920, para la presentación de aparatos indicadores de exceso de velocidad, para vehículos de tracción mecánica.

Art. 2º Para poder tomar parte en el presente concurso los interesados deberán presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, adjuntando un modelo al tamaño natural, planos correspondientes y memoria descriptiva del funcionamiento.

Art. 3º Una Comisión honoraria de técnicos nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante, tendrá a su cargo el estudio y ensayo de los aparatos presentados.

Art. 4º La Comisión mencionada tendrá en cuenta, además de la bondad del aparato en el acto del ensayo, todos aquellos referentes al tamaño, costo del mismo o de cualquier otra índole.

Art. 5º Procederá a seleccionar todos aquellos que del resultado del estudio del modelo planos y memorias descriptivas de los aparatos presentados reunan mejores condiciones por las características de construcción y funcionamiento para ser sometidos al ensayo, quedando descartados los demás.

Art. 6º El ensayo se efectuará colocando el aparato en un vehículo de tracción mecánica, pudiendo además, ser sometido a cualquier otra clase de ensayos que la Comisión creyera pertinente.

Art. 7º La Comisión indicará el lugar, día y hora en que deberán realizarse las pruebas necesarias, labrando la correspondiente acta en presencia del interesado o representante en forma; quedando establecido que la ausencia del interesado o representante en el acto del ensayo, equivale a desistir del concurso.

Art. 8º Queda por cuenta exclusiva de los interesados todos los gastos que origine el concurso, debiendo ser abonados a prorrateo.

Art. 9º Una vez terminados los ensayos dentro de un plazo de ... días la Comisión elevará el informe de los resultados obtenidos.

Art. 10º En su oportunidad y por partes iguales, los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, la suma que le corresponda para satisfacer los gastos del concurso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1920. — Máximo Millán.

v-23 enero.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio del Norte, que a continuación se detallan, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nicho Nº 17, 1ª Sección; cadaver de Carmen Robles.

Nicho Nº 23, 1ª Sección; cadaver de Francisco Boiana.

Nicho Nº 32, 1ª Sección; cadáver de Beltrán Salas.

Nicho Nº 88, 1ª Sección; cadáver de Juan B. Paitan.

Nicho Nº 23, Subterráneo; cadáver de Rosario A. de Echagüe.

Nicho Nº 26, Subterráneo; . . . .

Nicho Nº 74, Subterráneo; cadáver de Lisandro Albarracín.

Nicho Nº 75, Subterráneo; cadáver de Corina O. de Elliot.

Nicho Nº 79, Subterráneo; cadáver de Roberto Ibarbato.

Nicho Nº 92, Subterráneo; cadáver de César Flores.

Nicho Nº 96, Subterráneo, cadáver de Victor Lacaze.

Nicho Nº 102, Subterráneo, cadáver de Rosa Bejarano. — Enero de 1920. — El Secretario.

v-19 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 30 p/m para la enajenación de 90.000 metros cúbicos de cenizas y escorias de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 p/m, para la provisión de artículos sanitarios de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 1/2 p.m. para la construcción de las obras sanitarias en el depósito de la Dirección de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525. —primer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 p.m., para la provisión de materiales para construcción de portones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 3 y 1/2 p.m., para la construcción de las obras sanitarias en el Jardín Botánico del Sud, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Colonia de Patagones a Uspallata y Rondeau de Pichincha a Jujuy, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — El Secretario.

v-22 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p.m. para construcción de obras sanitarias en el Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Lautaro entre las de Directorio y Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires 14 de Enero de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 y 15 p/m para la provisión de artículos de cerrajería de acuerdo al pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 3 y 30 p/m para la provisión de artículos para automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-19 enero

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en la Plaza Echeverría (Villa Urquiza).

Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Secretario.

v-26 enero.

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a la instalación de alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — El Secretario.

v-26 enero.

Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación para proveer dos máquinas de Imprenta, para componer clase linotipo o intertipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara.

La licitación tendrá lugar el 2 de Febrero de 1920, a las 3 p.m., reservándose el señor Presidente de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — El Secretario.

v-2 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del año 1920, y por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción, y pinturería, durante el primar semestre del mismo año.

Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Enero del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires Enero 4 de 1920. — El director interino.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública, para la provisión de leña de algarrobo oreado, destinada a la Colonia Nacional de Alienados para el primer semestre del año 1920. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 22 de Enero de 1920, a las 3 p/m de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1919. — El Director Interino.

v-22 enero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 20 del próximo mes de Enero, a las 10 a.m. para la provisión de papas de primera calidad, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas, el día y hora, indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

v-20 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, de los siguientes Empréstitos:

Ley Nº 3474, Empréstito «Teatro Colón» $ 55.600 m/I.

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, $ 344.093. m/I.

Ley Nº 10.223, Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ 85.400 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559-5681 y 6011 — que el día 5 de Febrero próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de $ 752.300 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opcion del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S.S. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-5 febrero

Arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay

Buenos Aires, Enero 14 de 1920

En cumplimiento de la resolución Nº 20 del Ministerio de Hacienda, llámase a licitación pública por el término de quince días, para el arrendamiento de los galpones del Puerto del Uruguay, Nros 4 y 5 y las tres secciones del Nº 6, con destino al almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Fíjase como base para el arrendamiento la suma de quince centavos oro sellado por tonelada y por mes, calculada sobre la capacidad total de cada uno de los galpones Nros 4 5 de cada sección del Nº 6.

b) El arrendamiento se otorgará por el término de un año, y su importe deberá abonarse en la Aduana del Uruguay, por trimestres adelantados, siendo entendido que la desocupación de los depósitos antes de dicho término no da derecho a devolución alguna, salvo que se efectúe en virtud de lo prescripto en la cláusula e).

c) La Aduana del Uruguay podrá girar a los depósitos o secciones arrendados los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentren llenos los depósitos fiscales y aquél o aquéllos estén desocupados en su tercera parte por lo menos, y con probabilidades de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en estas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a su entrada.

d) En el caso del inciso anterior la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los arrendatarios por arrendamiento de los galpones o secciones ocupados, la tercera parte de la misma, en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

e) El arrendamiento de los galpones reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente, en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

f) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de un galpón o de una sección del galpón Nº 6.

g) Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y en sobre cerrado a la Inspección General de Rentas, hasta el día 28 del corriente y serán abiertas el día 29 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

h) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición, coincidieran con el mayor precio ofrecido por un mismo galpón o sección de galpón, podrán ser mejoradas de viva voz de los interesados, considerándose como última y definitiva aquella que desaloje a las demás en puja, dejándose debida constancia de este acto en el acta respectiva.

i) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación, no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y sin perjuicio del pago del arrendamiento total.

j) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas.

El Inspector General.

v-30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Exptes. 11711/M/918. — 11712-M:918; — 11713/M/918. — Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 de Enero próximo, para las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles (Misiones), y obras de construcción del edificio destinado a la escuela de San Ignacio del mismo Territorio, de conformidad a los planos pliegos de bases y condiciones y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

Los interesados podrán presentar una sola propuesta para la ejecución de estas obras o presentarlas por uno o dos edificios.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Viernes 6 de Febrero próximo a las 2 p/m en la Capital Federal en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas, Apóstoles y San Ignacio. (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-6 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio fiscal sito calle San Julián Nº 3050, ocupado por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día jueves 5 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v-5 febrero

Exp. 1556/M/. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 12 de Enero próximo, para la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén) de conformidad al plano, cómputos métricos y pliegos de condiciones hasta la completa terminación del edificio entregando el Consejo sobre vagón en estación Zapala, F. C. S; los materiales que figuran en la planilla respectiva; lo que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 10 de Febrero próximo a las dos p/m en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Neuquén) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-10 febrero

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-3 marzo.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la provisión al H. C. de los muebles y artículos de librería ferretería tapicería; tienda y mercería droguería y mapas e ilustraciones, que necesitarán las escuelas durante el presente curso escolar de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el 12 de Febrero próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-19 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión del Digesto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por Dirección Administrativa y aclaraciones formuladas por la Oficina de «El Monitor», que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Viernes 20 de Febrero próximo a las 2 p/m. — El Secretario General.

v 20 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 19 de febrero próximo, para la instalación en el edificio destinado a la oficina de Suministros sito Directorio esquina Puna, [illegible] de una báscula para pesar carros y de dos ascensores eléctricos para carga de acuerdo con el plano, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día indicado a las 2 p/m — El Secretario General.

v 19 febrero

Llámase a nueva licitación pública, por el término de quince (15) días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal sito en la calle Triunvirato Nº 485, ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día Lunes 2 de Febrero próximo a las 2 p/m.

El Secretario General.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una chacra de 176 hectáreas, 30 áreas, 67 centiáreas, que posee el Consejo en Marcos Paz (F. C. Sud).

Los interesados pueden consultar el expediente o solicitar datos al Jefe de la Oficina Judicial, sita Sarmiento Nº 1285, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y llenando los requisitos exigidos por las leyes de contabilidad y papel sellado, tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 10 a.m., en la Secretaría del Consejo, Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Marcos Paz (F. C. Sud), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y horas que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-21 febrero

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada, la provisión al establecimiento durante el mes de Enero del año próximo de los artículos que se consignan en la lista a continuación:

Lechería

6.496 litros de leche de vaca.

77 kilos de manteca fresca.

Almacén

275 kilos de dulce de membrillo de primera.

Tejidos y mercería.

4000 metros de lienzo doble ancho.

650 metros de un ancho.

10 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40 «Cadena» de 50 yardas.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m a excepción de los Sábados que se atenderá de 9 a 11 y 30 a/m. — Prisión Nacional, Diciembre 19 de 1919. El Secretario.

v-25 enero

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Febrero próximo de los artículos que más abajo se consignan:

Carne

12.030 kilos de carne de vaca de [illegible], libre de garrones y cogote.

Mercado

5.249 kilos de verdura fresca surtida.

1.049 docenas fruta fresca de estación, a saber: bananas, duraznos, peras etc.

Lechería

5.464 litros de leche de vaca.
70 kilos de manteca.

Almacén

33 1/2 kilos de aceite puro de oliva.
118 kilos de aceite de oliva de 1ª.
870 kilos de aceite de oliva de 2ª.
845 kilos arroz «Bremen».
28 1/2 kilos arroz «Glacé».
323 kilos arvejas secas enteras.
374 kilos azúcar «Tucmana», de 1ª.
600 kilos azúcar «Tucumana», de 2ª.
55 kilos azúcar Ref. Argentina en terrones.
700 gramos conserva de tomates en pasta.
700 gramos hongos secos de 1ª.
36 litros kerosene.
29 kilos pimentón.
420 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
804 kilos sal gruesa.
15 kilos sal fina.
330 kilos garbanzos de 1ª.
287 kilos grasa de vaca derretida de 1ª.
3.300 kilos te Nº 500.
65 kilos tocino de 1ª.
49 litros vinagre de vino.
238 kilos yerba «Flor de Lys».
730 kilos jabón amarillo en barras.
14 kilos lentejas.
17 kilos fariña.

Fideería

315 kilos de sémola de 1ª.

220 kilos harina de 1ª de maíz.
30 kilos maíz pisado.
20 kilos trigo pisado.

Café

32 1/2 kilos de café en grano, tostado mezcla de 1ª.
75 kilos de café «Brasil», 1ª, molido.
100 kilos de café «Brasil», 2ª, molido.
72 1/2 kilos de café «Brasil», 1ª, en grano.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
320 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usadas.
13 docenas de trapos de piso.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas frascos de «Brillant Belge».
1 plumero, buena clase tamaño mediano.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 paquete hilo de atar, fino.
1 paquete hilo de atar, grueso.
2 docenas de sapolios.
80 litros de acaroína.
50 vidrios dobles de 0,46 x 0,51.
30 kilos de masilla eléctrica.
500 gramos de soldadura fuerte de bronce.
1 kilo de soldadura «Tinol».
1 kilo de borax en piedra.
1 docena de limas surtidas para cerrajeros.
5 kilos de clavos de 0,025.
5 kilos de clavos de 0,04.
2 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 20 x 40.
1 tenaza de 0,28 centímetros.
1 docena de triángulos de 0,10 centímetros.
5 litros de aceite de máquina «Moviloil».
2 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
1 kilo de amianto en tela de 0,007.
6 Canillas de bronce de 0,019.
10 kilos de estorilla Nº 2.
5 chapas de hierro Nº 24.
2 hojas de latón XXXX de 1.00 por 2,50.
1 docena de lápices para carpintero marca «Cañón».

Librería.

3 cajas broches Nº 0 al 5.
2 resmas papel doble oficio 46 x 72.
3 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
2 resmas papel hilo tamaño oficio.
15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».
3 frascos de 1 litro tinta común «Stephens».
25 hojas papel secante gris, tamaño grande
1 caja papel carbónico, buena clase.
1 frasco de 1 litro tinta carmín «Stephens».
4 cajas de plumas «Leonard», de 144, Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry», de 144, Nº 341.
1 docena frasquitos goma líquida.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para carta.
2 gomas circulares.
1 caja de chinches.

Panadería

4.620 kilos de harina de trigo «0».
4.620 kilos de harina de trigo «Especial».

Combustible

30.000 kilos de leña «Campana», quebracho colorado.
20.000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.

Materiales de Electricidad

50 lámparas de 16 bujías 220 w. fil. metal «Philips».
20 lámparas 32 bujías, 220 w. fil. metal «Philips».
5 lámparas 100 bujías 220 w. fil. metal «Philips 1/2 watt.
5 lámparas 200 bujías, 220 w. fil. metal «Philips 1/2 watt.
100 metros de alambre de 0,001 mm. de sección, 500 w. para luz.
2 llaves unipolares «Hart».

Artículos de Mercería

5 docenas carreteles hilo negro Nº 40 500 yds. «Cadena».
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 40 500 yds «Cadena».
1 docena carreteles hilo negro Nº 16 500 yds. «Cadena».
100 agujas de mano Nº 3.

Materiales de Construcción

2 tablas de pino de tea de 0,05 x 0,305 x 4.880.
10 tablas pino paraná de 0,025 x 0,305 x 4.270.
1 tabla pino paraná 0,05 x 0,305 x 4.270.
10 metros de alfajías de pino spruce de 0,04 x 0,075.
1 metro arena oriental gruesa.

Farmacia

1 kilo de ácido bórico en polvo.
1 kilo de ácido cítrico.
2 litros agua oxigenada.
20 litros alcohol rectificado.
10 kilos algodón hidrófilo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1 kilo azufre en polvo.
500 gramos benzoato de soda.
250 gramos bromuro de potasio.
250 gramos bromuro sodio.
100 cajas de cartón.
50 cajas virutas grandes.
1 cápsula de porcelana chica.
250 gramos de carbonato de magnesio.
3 cepillos para mano.
6 ampollas de cloroformo anestésico de 25 gramos cada una.
250 gramos de extracto flúido tolu.
200 frascos vacíos para despacho surtidos.
30 frascos goteros surtidos.
6 piezas de gasa hidrófila.
5 piezas género para vendas.
250 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos yodo metálico.
100 gramos ipeca en polvo.
3 docenas jabones.
1 kilo magnesia calcinada.
2 morteros de vidrio chico y mediano.
1 mortero composición, mediano
100 gramos de nitrato de potasio.
100 gramos salicilato de bismuto.
100 gramos salicilato metilo.
4 cajas sellos Nº 1.
2 cajas sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramos sulfato de atropina.
100 gramos sulfato potasio.
100 gramos sulfato quinina.
3 suspensores comunes.
5 kilos de vaselina amarilla.

Materiales para Escobería

74 atados de paja de «Guinea» de 1ª.
610 palos de pino Brasil.
25 ovillos de hilo Nº 3-10.
15 kilos de alambre Nº 19.
2 1/2 kilos azufre.
1.200 kilos clavos de 0,025 mm.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento (Fasco 2113) todos los días hábiles de 12 a 5 p. m., menos los sábados que se atenderá de 9 a 11 1/2 a. m. — Prisión Nacional, Enero 21 de 1920. — El Secretario.

v.19 enero

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 4/19200

Llámase a licitación privada y especial hasta el día diez y nueve del corriente mes de Enero a las tres y treinta minutos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

25 pares de alpargatas de lona marrón Nº 0.
50 pares de alpargatas de lona marrón Nº 1.
75 pares de alpargatas de lona marrón Nº 2.
100 pares de alpargatas de lona marrón Nº 3.
125 pares de alpargatas de lona marrón Nº 4.
150 pares de alpargatas de lona marrón Nº 5.
200 pares de alpargatas de lona marrón Nº 6.
175 pares de alpargatas de lona marrón Nº 7.
200 pares de alpargatas de lona marrón Nº 8.
75 pares de alpargatas de lona marrón Nº 9.
25 pares de alpargatas de lona marrón Nº 10.

Total 1.200 pares.

Es requisito indispensable, a los efectos de la adjudicación, la remisión de muestra del artículo ofrecido, la cual le será devuelta al interesado una vez terminado el acto de la licitación.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Enero 15 de 1920. Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — GU. T. Nº 4. — El Secretario.

v-19 enero

Expediente Nº 5/1920 L

Llámase a licitación privada y especial hasta el día veinte del corriente mes de Enero a las tres y treinta minutos pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de un piano nuevo o usado (en este último caso siempre que su estado de conservación sea perfecto), vertical con buenos paños y encordado y excelente sonoridad.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — U. T: Nº 4 Marcos Paz. — Enero 14 de 1920. — El Secretario.

v-20 enero.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante los próximos meses de Febrero y Marzo del corriente año de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

4.000 kilos de carne de vacuno de 1ª libre de garrón y cogote.
3.000 kilos más o menos de verdura fresca surtida, según detalle en Secretaría.
600 docenas de frutas de la estación.

Pan

5.000 kilos más o menos de pan de 1ª en pancitos de 80 gramos.

Lechería

3.600 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
20 kilos manteca fresca.

Almacén

600 kilos azúcar cristal.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
40 kilos azúcar R. A., en pancitos.
50 kilos arroz Carolina.
300 kilos arroz Brasil o japonés, tipo Carolina.
140 kilos garbanzos chilenos.
140 kilos porotos de manteca.
140 kilos porotos caballeros.
140 kilos arvejas secas, chilenas.
140 kilos lentejas secas chilenas.
140 kilos harina de maíz.
140 kilos sémola de trigo candeal.
150 kilos maíz pisado.
40 kilos aceite Bau o Boccanegra.
40 kilos aceite de oliva de 2ª.
200 kilos jabón amarillo.
80 kilos trigo pelado.
2 kilos te 500 o Ceylán.
1 kilo hongos secos.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
20 kilos sal fina.
20 kilos orejones chilenos.
100 docenas huevos frescos, de gallina.
100 kilos bacalao, tipo Noruega.
40 kilos café Puerto Rico o Caracolillo, en grano, tostado.
100 kilos café Brasil 2ª en grano, tostado.
de 200 a 250 gramos.
40 kilos dulce de membrillo de 1ª en 3 kilos conserva de tomates en tarros latas de 5 kilos.
40 kilos ciruelas Fan en latas.
120 kilos grasa de vaca de 1ª Swift.
10 kilos pimentón.
10 kilos tocino fresco salado.
10 litros vinagre de vino.
120 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.
24 tubitos de vainilla.
12 1/4 tarros levadura Royal.
1/4 kilo canela molida.
1 kilo pimienta molida.
1 kilo chuño en paquetes de 250 gramos.
20 tarros petit pois fino de 450 gramos cada uno.
20 tarros pimientos morrones dulces de calahorra, Trevijanos de 300 gramos.
10 tarros ostras Murray.
1 tarro ají picado.
5 tarros pasas de uva.
10 1/4 tarros sardinas en tomate.
10 1/4 kilos tarros sardinas en aceite.
12 kilos queso Goya.
10 hojas cola de pescado.

Ferretería

20 docenas de trapos de piso, 55 x 55.
2 docenas cepillos de mango.
4 docenas Brillante Belga.
4 docenas panes sapolio.
2 docenas ladrillos ingleses.
1 docena baldes de hierro galvanizado reforzado.
100 kilos soda cristal.
4 tachos basura, grandes.
5 docenas escobas, 5 hilos.
10 litros aguarrás Pratt, un tambor.
6 lámparas eléctricas de 200 bujías, 1/2 wats.
42 lámparas eléctricas de 100 bujías, 1/2 wats.
36 lámparas eléctricas de 50 bujías, 1/2 wats.
3 lebrillos hierro galvanizado tamaño grande, reforzado.
5 litros nafta.
1 máquina sierra para cuadros y molduras.
1 juego mechas para hierro de mayor a menor.
1 tarraja para roscas, diámetro máximum mm. 25 completa.
2 kilos bicromato de potasa.
2 kilos de soda cáustica.
1 galón barniz copal Nº 1.
1 taladro con crique, reforzado.
1 caja mechas salomónicas.
1 juego surtido y completo de mechas para taladro.
1 taladro para «Parafusa» con juego de mechas finas.
5 cuchillos de podar con hojas de 8 ctms.
5 guadañas con cric de seguridad hoja 10 centímetros.
1 falsa escuadra.
1 garlopa con hierro buena clase.
1 cepillo con hierro buena clase.
3 martillos tapizón con mango de madera
2 pinzas electricistas.
6 punzones mecha cuadradada con mango.
1 sierra fina de vuelta con armazón.
6 tenazas medianas clase buena.
6 tijeras de podar marca TT Nº 30.
6 tijeras chicas niqueladas marca Solinger.
20 tornillos bronce con tuerca mariposa.
5 bujías para filtro Berkerfeld.
3 tarros cera, para piso, roble.

Librería

2 copiadores de mil hojas, buen papel.
12 frascos goma líquida.
2 docenas goma borrar lápiz.
1 docena goma para máquina.
5 gruesas lápices Faber Nº 2.
5 gruesas lápices pizarra forrados en madera.
1 docena lápices tinta «Niagara».
50 cajitas lápices de colores surtidos, para dibujo.
500 libretas escolares de clasificación.
12 libretas comunes dobles.
6 libros rayados, diario, 200 hojas.
1 máquina de escribir marca Underwood, Royal, Smith, Ileal o similar.
1 escritorio roble con trampa, tres cajones.
12 cintas para máquina de escribir.
20 blocks papel carta rayado.
200 hojas papel obra para dibujo.
1000 sobres color, de carta, con membrete.
150 pizarras manuales, tamaño mediano.
3 frascos tinta Stephen negra.
1 frasco tinta Stephens copiar.
10 cajas tiza blanca.
6 cajas plumas Perry 341.
3 cajas plumas Perry punta doblada.
10 hojas papel secante bueno.
10 hojas papel secante bueno cortado en 29 x 7 1/2 centímetros.
50 cuadernos de 2 rayas.
50 cuadernos de 2 rayas.
50 cuadernos de 40 hojas, tapa cartón con margen.
1 rollo tela matriz para duplicador «Grafhic».
6 libros rayados, oficio, índice; de 120 hojas cada uno.
200 cuadernos cuadriculados Nº 2.
8 libros registro entrada y salida de menores según modelo y rayado en Secretaría.
1 libro de firmas de entrada del personal.

Vestuario y mercería

1 litro aceite máquina coser.
2 docenas agujas de máquina Singer número 3 y 4.
40 docenas de pares de medias de varón de algodón retorcido de los números 8, 9, 9 1/2 10 y de hombre.
3 docenas repasadores hilo de 065 x 080.
80 docenas pañuelos de mano de color de 030 x 030 centímetros.
25 metros alemanesa de hilo, adamascado, de 1,80 de ancho.

3 sacos de hilo para cocinero.
2 delantales hilo, para cocinero.
3 gorras hilo para cocinero.

Materiales para talleres

4 tirantes pino tea 102 x 102 mm. y 8 metros largo cepillado.
4 tirantes pino tea 75 x 75 mm. y 65 metros largo, cepillado.
4 tirantes pino tea 75 x 75 mm. y 65 metros largo, cepillado.
16 tirantes pino tea 51 x 75 mm. y 7,50 metros largo, cepillados.
30 tirantes pino tea 75 x 51mm. y 5 metros largo, cepillado.
5 alfajías pino tea 61 x 51 mm. y 7,50 metros largo, cepillado.
8 tablas pino blanco Nº 7 de 0,10 mm. por 30 centímetros y 4 metros largo.
50 kilos de suela macho, especial, gruesa.
2 paquetes clavos imitación, de cada uno de los números 12, 13, 14, 15, y 16.
2 paquetes semilla, de cada uno de los números 7, 8, 9; 10; 11 y 12.
1000 ojalillos negros regular tamaño.
1 kilo clavos amarillos, de bronce, cada uno de los números 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
10 gruesas cordones cerda para calzado, 70 centímetros buena clase.

Farmacia

25 gramos de Piramidón Patent.
5 docenas de Vendas Cambray de 5 x 5.
3 docenas de Vendas Cambray de 10 x 5.
10 gramos de Diodina Merck.
5 libras de vaselina amarilla «Chessebrunn».
500 gramos de benzoato de sodio.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto Curapaligüe 727, el día Martes 20 de Enero de 1920, a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Por más datos, pliego de condiciones, etc. dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — El Secretario. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1920.

v-20 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 23 del corriente a las tres de la tarde a provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Febrero próximo de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento. — Expediente 637-A.

25 kilos de ajos en ristras.
210 kilos de cebollas grandes libres de brotos.
160 kilos de harina de maíz.
97 kilos de manteca fresca.
190 docenas de huevos frescos.
13.400 litros de leche fresca en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, en trozos.
16.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada Campana.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
40 kilos de pimentón dulce, de 1ª, extra.
6 kilos de pimienta blanca molida.
175 kilos de trigo entero, pelado.
210 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de dulce de membrillo de 1ª extra.
30 kilos de queso de Goya para rallar.
51 docenas bananas grandes.
51 docenas duraznos grandes.
800 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
100 litros de vinagre de vino tinto.
4.000 kilos verdura fresca.
15 resmas papel brol cortado, para cigarrillos.
1.000 kilos verdura fresca surtida.
10 kilos fruta fresca surtida.
10 kilos sémola de trigo candeal.

Para la elaboración de pan y fideos
10.000 kilos de harina tipo Favorita.
15.000 kilos de harina tipo especial.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana en trozos.

1 kilo de ácido acético glacial.
1 kilo ácido nítrico comercial.
5 kilos de carbonato de calcio liviano.
5 kilos de carbonato de magnesia.
2 kilos de ácido cítrico cristalizado.
10 kilos de papel para despacho.
5 kilos de vaselina blanca.
200 gramos de cloruro de cinc.
50 gramos de mentol cristalizado.
500 gramos de subnitrato bismuto.
500 gramos de salicilato de metilo.
200 gramos de aspirina.
200 gramos de tanalbina.
10 gramos de fosfatos de codeína.
200 gramos de sándalo Sydenhan.
150 gramos de colorante giemsa.
200 gramos de urotropina comprimidos.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de azahar.
2 litros de bencina rectificada.
4 litros de formol puro.
2 litros de tintura de yodo códex.
2 litros de aceite de almendras dulces.
2 cajas de electrogo'.
12 botellas de agua oxigenada.
4 frascos de cloruro adrenalina al 1 o/oo P. D.
2 carreteles de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
100 hojas de papel de filtro hojas de 30 x 40 centímetros.
3 docenas de cepillos para dientes.
2 docenas de vendas de gasa de 5 x 5 metros.
2 docenas de vendas de gasa de 10 x 5 metros.
2 docenas de vendas de cambrac de 5 x 5 metros.
2 docenas de vendas de cambrac de 10 x 5 metros.
3 termómetros clínicos.
3 docenas de dedos de goma.
10 juegos de cajas de madera.
3 cajas de sellos Nº 1.
2 docenas de tarros de loza de 60 gramos.
12 piezas de gasa hidrófila.
150 metros de lienzo para vendas.
2 cajas de jabón ivindsor.
100 frascos para despacho de 30 gramos.
100 frascos para despacho de 60 gramos.
100 frascos para despacho de 100 gramos.
100 frascos para despacho de 200 gramos.
100 frascos para despacho de 300 gramos.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesia.
10 kilos de jabón marsella de 1ª.
1 kilo de polvo de jabón.
12 trapos para piso.
12 panes de jabón sapolio.
1 tarro de alcaucil para bronces.

Para atender los servicios de los talleres
500 litros de nafta.
200 litros de kerosene.
50 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios blancos.
100 kilos de soda comercial.
50 tarros de brillanté Belge de 1/2 litro cada uno.
50 trapos para piso tamaño grande.
25 panes de sapolio.
25 litros de acaroina.
100 hojas de tela esmeril Nº 0 y 1.
1 docena de gomas circulares para máquina.
24 cajas de broches Nº 1.
24 cajas de broches Nº 2.
24 cajas de broches Nº 3.
4 docenas de lápices azules.
6 cintas copiativas para máquina Rémigtón.
2 cintas bicolor para máquina Rémigtón.
12 cintas copiativas para máquina Smith.
24 hojas de aceite para copiador tamaño oficio.
6 manos apreta-papeles de metal.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial
25.000 kilos de papel embobinado para imprimir a máquina «Duplex», de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:
15.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
10.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina «Duplex».
110 litros de nafta.
70 litros de kerosene.
10 hojas de tela esmeril números 00, 0, y 1/2.
4 latas de aceite «Valboline de 18 litros cada una.
3 brozas para limpiar formas.
80 kilos trapos blancos limpios
3 kilos de hilo ...

2 cajas plumas «Leonard» Nº 616.
6 cepillos bronce para composición Typograph.
6 tiras de goma de 0,45 x 00,3 x 2 3/4 milímetros.
1 kilo de alumbre en piedra.
2 docenas de pinceles chatos de 0,05 x 1 1/2 para máquina Typograph.
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros (verano).
50 kilos de pasta para confeccionar cilindros (invierno).
20 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
1.000 kilos pasto seco en fardo, alfalfa de primera.
800 kilos pasto fresco alfalfa.
1.000 kilos avena limpia.
1.200 kilos maíz sin gorgojos.
25 kilos grasa para carro. — C. R. Turdera, Secretario.

v-25 enero.

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente a las cuatro de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a. m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento. — Expediente 753-M.

62 resmas de papel imitación de hilo 72/92 de 24 kilos.
10 máquinas automáticas numeradoras Weter, modelo Boston Nº 2.
2 kilos de tinta Lorilleux.
600 cartones Nº 20
70 metros de tela negra chagrinada.
550 pliegos de papel color 76/112 de 36 kilos.
275 pliegos de papel blanco obras 1ª 74/110 de 30 kilos.
30 kilos de Cola francesa.
1 kilo de hilo acarreto.
6 pinceles Nº 12 con virola grande.
6 cartones para matrices según muestra.
12 hojas de papel secante fuerte.
2 litros de aguarrás.
50 kilos de leña para quemar. — C. R. Turdera, secretario.

v-23 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a cuarta licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 y 1/2 pasado meridiano para la provisión de diversos paños que se necesitarán para la confección de Vestuario para el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel secretario Int.

v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p. m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª. División de esta Dirección General de Adm... Colón N... hábil de ... Claudio ...

el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las anteriores licitaciones.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 p.m., ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — (Fdo). Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

2v-23 enero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Enero de 1920 a las 3 p.m. por la provisión de los artículos de Ferretería y Varios que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto de 1919.

La mencionada licitación debía celebrarse el 25 de Noviembre de 1919 habiendo quedado luego postergada para la fecha arriba indicada.

Los interesados pueden pasar a recoger datos y nuevos pliegos de condiciones en la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m: — Claudio Rosales. Coronel secretario interino.

v-23 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero próximo hasta las 2,30 p/m., para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v-13 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1920. — Las propuestas en sellos de cinco pesos, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 900, Capital, el día 27 de Enero próximo a las ... p/m., fecha y hora en que serán *abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.*

El pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Dirección ...

de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 26 de Enero de 1920 a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vitreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 9 de Febrero de 1920, a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 191 — José I. Goñi, secretario.

v-7 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 15 p. m., para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé, en la Zona del Ferrocarril Oeste, Territorio de la Pampa.

Datos, en la Dirección General de Puentes 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1920.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero próximo, a las 2 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de Villa Alba a las Colonias La María, La Estela y La Escalera, en la zona del Ferrocarril Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de febrero de 1920, a las 2 y 30 p.m. para la ejecución de las reparaciones de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita Traill y Los Palmares, en la zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 4 de 1919.

v-2 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2,15 p/m., para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Cueros en el camino de Cobo a Balcarce y reparación de los caminos de Cobo a Mar del Plata, Balcarce, Vivorotá y calles de inmediato acceso, en la zona del Ferrocarril Sud, (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 2[illegible] de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 3 p.m., para la adjudicación de las reparaciones a ejecutar en el camino de Ayacucho hacia Rauch, en la zona de influencia del Ferrocarril del Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, enero 12 de 1920.

v-10 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Enero próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar a Carlos Casares, en la zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1919.

v-21 enero

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero próximo a las 2 y 30 p.m. para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital:

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5.00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario. — Dirección General, Diciembre 18 de 1919.

v-21 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero próximo a las 3 p.m., para la enajenación de materiales usados cuya cantidad y calidad se indican en el pliego de condiciones que se entrega en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso y que pueden verse en las Obras del Riachuelo, todos los días hábiles de 9 a.m. a 4 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-26 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m.c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m.c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de febrero próximo a las 4 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de enero de 1920. — José I. Goñi. secretario.

v-31 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 29 de Enero de 1920, a las 3 p/m., para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) Buenos Aires, 2[illegible] de Diciembre de 1919.

v-28 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos del Cementerio de Flores, que a continuación se detallan se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaren a practicar su renovación se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General:

Nichos:
5 Grupo B. —
66 1º 2º.
105 1º 2º.
78 2º 2º.
100 2º 2º.
154 2º 2º.

Diciembre de 1919. — El secretario.

v-10 febrero.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

1ª. Galería:

64 — Nemesio del Valle.
203 — José Lodeiro.
207 — Francisco Rossano.
231 — Martín Simpeón.
245 — Enrique Riva.
254 — Francisco Harrispe.
278 — Cruz Las Heras de Ohalde.
536 — Juan Teilhard Lasterrise.

2ª. Galería

6 — Pablo Antola.
13 — Luis Coltini.
63 — Lucinda R. Varela.
121 — Carlos Ainciondo.
157 — Enrique L. Lynch.
178 — Pascual Santorsola.
179 — Andrés Bohigas.
253 — Miguel Boano.
385 — María A. de Angusto.
405 — Emilio R. Molli. 5
422 — Encarnación Arias.
441 — José María Manesus.
462 — Eduardo S. Nicolini.
467 — Emilio Picheu.
500 — Francisco Pilhen.
513 — Bernardo Suárez.

3ª. Galería:

30 — Santiago Ratto.
40 — José Glianda.
88 — José María Gauna.
219 — Gregoria C. de Riquet.
372 — Esteban Galván.

3ª. Galería Subterránea

103 — Guillermo Larrosa.
257 — Eduardo G. Lambrizzi.
278 — René J. Murgiondo.
281 — Octavia Tostagno.
295 — María Luisa Curcio.
302 — Nicolás Nervi.

3ª. Capilla:

131 — Alfredo Merini.
161 — Enrique Romiert.

4ª. Galería:

22 — Angela F. de Martínez.
32 — Teresa Gal de Spinasi.
47 — Juan Campo.
57 — Luis Colombres.
87 — Adolfo Martínez.
107 — María B. de Cuneo.
110 — Celestina B. de Vivares.
113 — Faustino Castellano.
116 — Julio Suneci.
126 — Margarita Fongeand.
146 — Bartolomé Lambruschini.
153 — Pablo Sancedo.
156 — Hugo Hulsemberg.
166 — A. Matrite.
229 — Tomás Bardi.
248 — Rodolfo Añón.
249 — Esteban Péndola.
250 — Alberto Austerliz.
260 — Petrona Silva de Schawal.
278 — Felipe Helguera.
279 — Rosa Frates.
320 — Angel Cervini.
345 — Celia Punta.
350 — Natalio Safforini.
380 — María E. J. de Gilbert.
389 — Ramona Fernández.
390 — Manuel Canessa.
409 — Arturo A. Soldini.
410 — Dominga D. de Valenciano.

4ª. Galería Subterráneo.

28 — María D. M. de Calabrese.
92 — María T. de Chesi.
109 — María T. M. de Portes.
129 — Josefa C. de Barnasconi.

4ª. Capilla Subterráneo.

44 — Teresa O. de Salvi.

5ª. Galería:

552 — Gregorio Sotto.
731 — P. C. de Torrecillas.
1011 — Augusto Boite.

Galería Anexo Alto:

79 — Luis Lubarren.
132 — Juan L. Iriarte.
135 — Antonio Rosetti.
151 — Aurelia M. Scherone.
213 — Lisarda D. de Beragio.
214 — Ceferina M. de Beragio.
220 — Laura V. Doyharzabal.
240 — Luis C. Mustagli.
249 — Juan B. Ferrari.
267 — Enrique Eposto.
285 — Dolores P. de Escat.
304 — Celia A. Murzi.
394 — Héctor M. Funes.
466 — Antonio De la Corte.
556 — María T. Niel.
601 — Josefina C. de Walker.
619 — Ramón Méndez.
709 — Nicolás Hornos.
727 — Valentín Bilbao.
754 — María J. M. de De Nicola.

Galería Anexo Subterráneo

231 — Catalina B. de Agicoluzzi.
424 — Laura D. de Guillot.
436 — Angela Iparte.
442 — Agustín Vanzzillotta.
466 — Sabina B. de De Rosa.
552 — Víctor Díaz Bazán.

Enero de 1920. — El Secretario.

v-24 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Teresa Astrada de Novillo Linares, por sí y sus hijos menores don Julio Víctor y don Ricardo Novillo Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Dirección de Justicia y Subsecretario don Angel Novillo Linares. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Edelmira Pueyrredón de Durán, por sí y sus hijos menores doña María Julia, doña María Esther, don Francisco Ismael y don José Silverio Duran, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Silverio Durán — Buenos Aires Enero 13 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia Roca de Salido, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Salido. — Buenos Aires, Enero 9 de 1920. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-22 enero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anunciación Novello de Pujol, por sí y por hijos menores doña Juana, don Santiago, don Adolfo, doña Amelia, doña Vela Luisa y doña Florinda Pujol, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Guillermo Pujol. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado

ante esta Caja solicitando pensión doña María González de Bustos por sí y su hijo menor don Juan Bustos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Juan Bustos. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Celina Chavez de Giménez, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Epimenio Giménez. — Buenos Aires, Enero 10 de 1920. — El Secretario.

v-21 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don Marcelino Ulloa, que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Manuela Pitre de Quartino por sí y sus hijos legítimos don Rómulo Lorenzo don Carlos Antonio y doña María Manuela Quartino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rómulo José Bernardo Quartino. — Buenos Aires Enero 8 de 1920. — El Secretario.

v 19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Aimonino», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. «Fortunato Fantoni», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela y Rosaura Cueto, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don «Genaro Cueto». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secratrio.

v-7 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don «Raúl J. Langenheim», para sus pupilos los menores don «Saúl Emiliano» y don «Julio Alberto Langenheim», en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don «Feliciano Mauricio Langenheim». — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ercilio Barcheta», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TOMAS PASTORELLI, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero donn «Pablo A. Ibáñez», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-19 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Francisco Tojo», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — El Secretario.

v- 26 enero

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 2631 R. o 494 M. o 108 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca: G, número 138, 1 caja, vapor Malte serie B. 1131, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 140, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1132, fecha de entrada Julio 2 919; marca: G., número 134, 1 caja, vapor Malte, serie B. 1138, fecha de entrada Julio 2 919; marca: Italia América, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie B. 1177, fecha de entrada Julio 11 919; marca: en triángulo D. A. P., sin número, 1 paquete, vapor Sergife, serie B. 1212, fecha de entrada Julio 5 919; marca: Banco Italo Belga, sin número, 1 cajón, vapor Cascias, serie B. 1215, fecha de entrada Julio 6 919; marca: Carlos Schumanchs, núm. 7096, 1 paquete, vapor Gelria, serie B, 1261, fecha de entrada Julio 11 919; marca: Fordi, sin número, 1 baul, vapor Gelria, serie B. 1262, fecha de entrada Julio 11 919; marca: L. L., sin número, 1 cajón, vapor Marmille serie B. 1290, fecha de entrada Julio 15 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1302, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, sin número, 1 paquete, vapor Martín Sueur, serie B. 1329, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Nemesio de Pablo García, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1366, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Miguel Angel Conrade, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1367, fecha de entrada Julio 18 919; marca: Justo Rubens, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1402, fecha de entrada Julio 18 919; marca: S. F., número 150, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 1430, fecha de entrada Julio 18 919; marca: W. C. Mc. Nair, número 4378, 1 cajón, vapor A. R. de Generelly, serie B. 1443, fecha de entrada Julio 19 919; marca: H. A. Marteus, sin número, 1 paquete, vapor Croffin Hall, serie B. 1469, fecha de entrada Julio 4 919; marca: J. Palmer, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1434, fecha de entrada Julio 24 919; marca: Otto Ruckalaberte, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udini, serie Z. 1478, fecha de entrada Julio 31 919; marca: Otto Rucklaberte sin número, 1 cajón, vapor P, di Udine: serie Z 1479, fecha de entrada Julio 31 919. — El Jefe.

v 23 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expedientpe Nº 2142/D o 1679/A o 45/D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A., sin número, 6 rollos; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 rollos; vapor se ignora; sin márca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-29 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2172 D. 5 1713 A. o 44 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 fardos, vapor K. Victoria, fecha de entrada Marzo 5 de 1919; sin marca sin número, 31 fardos, vapor Valparaíso, fecha de entrada Enero 18 de 1919. — El Jefe.

v-29 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Ricardo Alfonso y a toda persona que se considere con derechos a dos kilos setecientos gramos tejido de seda, que le fueron secuestrados al referido individuo para que en el plazo fijado, comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en el expediente Nº 239/D/1919, que se prosigue contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, dictase resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los efectos. de la cancelación del sumario Nº 158 letra L. 1919., que se prosigue contra Alfredo Gómez por introducción clandestina de un vestido de seda, que se ha dictado resolución definitiva en el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al denunciante y por edictos. Fdo. Ernesto Anabia.

Lo que se hace saber bajo apercibimiento de que si no se efectuara esa cancelación tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

A los efectos prescriptos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el ex-vista de esta Repartición don Guillermo Echevestel, que ha fallecido, a fin de que interpongan sus acciones correspondientes, en el fallo dictado por la Cámara Federal de la Nación en el expediente Nº 36 letra E. del año 1916, iniciado por el referido señor contra la casa T. Meucci por diferencia de calidad y cuya parte dispositiva dice así:

Por tanto y por los fundamentos, de la sentencia apelada de fs. 81, se la confirma, con costas, en cuanto impone a T. Meucci y Cía., el pago de dobles derechos sobre la diferencia encontrada a beneficio del denunciante G. Echeveste y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. Devuélvase y repóngase las fojas en el Juzgado de procedencia. — Fdos: Marcelino Escalada. — A. Urdinarain. — T. Arias.

Lo que se hace saber por el término fijado, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, ordenar el ingreso de la referida suma a Rentas Generales. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55/919 o 1673/A o 431/R o 110/R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/919.

H. W. Brady, 1.2, 2 cajones, vapor Lambaré, paquete 2191, fecha de entrada Septiembre 1º/917; B. T. Sehot, s/número, 1 lío, vapor Seatle Marú, paquete 2201, fecha de entrada Septiembre 2/917; R. C. T., 3624, 1 fardo, vapor Seatle Marú, paquete 2201, fecha de entrada Septiembre 2/917; S A L A B abajo S M S C, 1, 1 fardo, vapor Andun, paquete 125, fecha de entrada Agosto 31/918; en diamante S abajo H, s/número, 4 cascos vapor Andun, paquete 125, fecha de entrada Agosto 31/918; P I C abajo Bs. As., s/número, 40 1/4 barricas, vapor Bocaina, paquete 2369, fecha de entrada Septiembre 22/917; en cuadro A N G A — D V X, s/número, 3 piezas, vapor E. Melburne, paquete 121, fecha de entrada Agosto 31/918; H, s/número, 1 cajón, vapor H. Ibsen, paquete 2543, fecha de entrada Septiembre 7/918; en diamante R M S arriba C R abajo P C, s/número, 1 pieza, vapor Ribe, paquete 2031 fecha de entrada Agosto 20/917; C C. 41, 1 cajón, vapor Ribe, paquete 2031 fecha de entrada Agosto 20/917; P C C, s/número, 1 cajón, vapor Ribe

paquete 2031, fecha de entrada Agosto 20/917; Pelayo, s/número, 1 barrica, vapor Iris, paquete 2398, fecha de entrada Septiembre 24/917; Pelayo, s/número, 1 1/4 barrica, vapor Iris, paquete 2398, fecha de entrada Septiembre 24/917; Caloca, s/número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 2409, fecha de entrada Septiembre 26/917; C H, s/número, 3 1/10 barrica, vapor Borborena, paquete 2409, fecha de entrada Septiembre 26/917; D B abajo Itaperne, s/número, 1 1/2 barrica, vapor Borborena, paquete 2409, fecha de entrada Septiembre 26/917; Ildefonso, s/número, 1 1/2 barrica, vapor Borborena, paquete 2409, fecha de entrada Septiembre 26/917; D H D, s/número, 2 bolsas, vapor Río Janeiro, paquete 2714, fecha de entrada Septiembre 26/918; B. V M, 1, 1 casco vapor H. Gen, paquete 2728, fecha de entrada Septiembre 28/918; en cuadro M M C, s/número, 2 cajones, vapor Treu, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2/918; en óvalo S S, s/número, 6 cajones, vapor Treu, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2 de 1918; M S, 1645, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 2362, fecha de entrada Septiembre 21/917; C T abajo Wessel, s/número, 5 bolsas, Tto. Terrestre paquete 86, fecha de entrada Julio 22/918. — El Jefe.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Juan García y a toda persona que se considere con derecho a 23 veinte y ocho cajas de cafeína y 24 envases ácido acetilosalísico de cien gramos cada uno, que se ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 376-letra S, del año 1919, cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, nojuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José Massi, y a toda persona que se considere con derechos a un cajón conteniendo 70 setenta kilos puntillas de hierro para zapatero, que se pretendiera embarcar clandestinamente, que se ha dictado resolución el expediente sumario Nº 243 letra B del año en curso, que se prosiguiera contra el referido señor por la Oficina a cargo del suscripto que se ha dictado resolución en el mismo y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, nojuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado.

Lo que se hace saber por el término de cinco días a los efectos de la cancelación del expediente referido, bajo apercibimiento de que si así no se procediera, tener por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Alfredo Ruso y a toda persona que se considere con derechos a un acordeón, un sombrero de paja, 66 plumas para sombrero y dos juguetes, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto bajo el número 157/J/1919, cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la referida mercadería a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos.

Lo que se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que si no da la mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 13 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el términ ode cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a José S. Ferradi y a toda persona que se considere con derechos a 800 ochocientos gramos neto de cinta de seda, que le fueran secuestrados al referido individuo para que en el plazo fijado comparezcan a la Oficina del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 163-letra J del año en curso, bajo apercibimiento de que si no comparecieran, tratarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Enero 12 de 1920. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a «Gregorio L. o Gregorio D. Moreno», ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja sobre la calle Tucuman, centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 15 diciembre 353-S/p/p-v.21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Alberto Huergo», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 354-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 15 diciembre 355-S/p/p v-21 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Alberto R. Miranda», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 15 diciembre 356-S/p/p. v-21 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Francisco Tufanelli o Tufanelli», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1919. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 17 diciembre 357 s/p. p. -v-23 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a «Gregorio Almaestre», para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicaión del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1919. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 19 dicbre 359 S/pp. v-26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado «Oscar Calvo», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 19 dicbre. 360 S/pp. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Berlinsky, a Eugenio Mancuso y a Aníbal Solanas acusados de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 361-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Martín Bibiloni, acusado de quiebra, comparezcan a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 dicbre. Nº 362-S-p.p.-v-26 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado «José Crucet», por defraudación a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Juan C. Avila Secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

E23 diciembre — 263 S/pp v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Alejandro Rola Bustamante, acusado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere a estar a derecho en la causa expresada. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 30 dicbre. 364-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al acusado José Bolón, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de lJuzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 30 dicbre. 365-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Schmith, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

E. 30 dicbre. 366-S-p.p.-v-4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a Julio Alamino (a) «Trompa Chico» y Juan Merelo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por disparo de arma de fuego el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 enero 367-S/p.p. v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y mplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al prófugo J. M. Rodriguez, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 368 S/pp. v 6 febrero.

Por disposició del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama mplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Juan Coppa, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.

E 2 enero 369 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días desde la publicación del presente al profugo Mario Citterio, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Diciembre 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 2 enero 370 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Freire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, diciembre 23 de 1919. — Miguel Frias Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, esquina Talcahuano y Tucumán.
E enero 2 371 S/pp. v 6 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Paredes, procesado por estafa a Angel W. Revilla a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.— Severo Vera, secretario. U
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 372 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Enrique Carmelo Dossi, procesado por violación a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. —Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 373 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Dell Acua, procesado por hurto a Constantino Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 374 s/p. p.-v-6 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Di Paola procesado por defraudación a David Fleiderman, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del Subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.—Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano.
E. 2 enero 375 s/p. p.-v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Ramón Saavedra o Saabedra» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Francisco D. Quesada, secretario.
E 2 enero 376 S/pp. v-6 febrero

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don AZIZ MIJA HABACH, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E 2 enero 377 S/pp. v-6 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, y secretaría del autorizante, se hace saber al señor «Antonio E. Sorli», por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente que debe concurrir a la Secretaría a tomar intervención en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa «Balbina Villarroya de Sorli», bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor de Ausentes, que lo represente — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — José Agustín Basualdo, secretario.
E 2 enero 378 s/pp. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO PAGANO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 8 enero 379 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ALBEZA, para que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 8 enero 380 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Guillermo Preciano», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 8 enero 381 s/pp. v-11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Natalio Roberto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-9 enero 382-S/p.p. v-12 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfredo Buente, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 383-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Manuela A. de Solana, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 384-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Juan F. Canata, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diembre 26 de 1919. — Guillermo Espeche, secretario.
E-9 enero 385-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Fernando Klappenbach, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Nicoltti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, de un campo en la Pampa (Toay) bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1919. — José E. Cirio, secretario.
E-9 enero 386-S/p.p. v-26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Bonelli», acusado de defraudación, a fin de que dentro del expresado término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 16 enero Nº 387/S.p.p. v-21 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Humberto Menardi Del Pino», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
E 16 enero Nº 388 S.p.p. v-21 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Cayetano y Sebastián Ventinello copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o no abandono de dicho buque, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono si no comparecieren dentro del término fijado. — Expediente D/3084, año 1916). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación no tiene valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C-1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de Arroyo Pareja.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 metros, manga 1,18 metros y puntal 0,47 metros, está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. — Su estado general es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La embarcación de que se trata representa valor. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 enero

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los resto de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud del cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo encallado también, poco más al Sud, que el anterior el 1º de Julio de 1891.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: Los restos de referencia pueden representar valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.
-v-10 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 14289 E., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Virgen del Rosario», en mal estado, encontrado el día 25 de Septiembre del año ppdo., en la boca del Arroyo Guaycurú, jurisdicción de la Subprefectura de Esquina, por el vecino de esa localidad, don Juan Romano.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 3 de 1920. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: El bote de referencia no representa valor. — Enero 3 de 1920. — Ungaro.
-v-10 febrero.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de papel sellado que adeudan en los expedientes que tambien se indican, bajo apercibimiento de proceder a la acción fiscal correspondiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley de Papel Sellado Nº 10.273.
Expte. A-828/902. — Accinelli y Cía. (Sociedad) representante señor Benito Accinelli. $ 3.
Expte. A-4633/905. — Alvarez Transito (hijo) representante, Guillermo Schurgu, $ 9.

Expte. A-792/918. — Andreani Ovidio, $ 1.

Expte. B-537/897. — Beccar C. y Cía, $ 3.

Expte. B-2152/901. — Bulsan Ramón, $ 10.

Expte. B-3447/908. — Bahntje Ernesto W., $ 3.

Expte. B-1188/917. — Bustos Nicolás, representante Juan Vásquez; $ 5.

Expte. C-546/897. — Córdoba Juan Pablo y Cía., $ 3.

Expte. C-558/897. — Castro Ramón R. y Cía., $ 4.

Expte. C-590/897. — Sucesión de Pedro A. Gartlaand, $ 5.

Expte. C-591/897. — Sucesión de Pedro A. Gartland, $ 5.

Expte. C-592/897. — Cotapos Aurelio, representante Domingo Canales, $ 2.

Expte. C-593/897. — Cotapos Nemorino, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-594/897. — Castro Tagle Joaquín, representante Domingo Canales, $ 4.

Expte. C-992/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 7.

Expte. C-993/900. — Cánepa Jeronimo J., representante Francisco Diaz Ibarguren, $ 12.

Expte. C-3107/904. — Cobos Norberto B. $ 6.

Expte. C-5044/906. — Cornejo Ramón F. representante Francisco Sala, $ 3.

Exp: C-6860-909. — Hackett Gilman A., Werterberg Carlos, Schlie Pedro y Sucesión de Schlie Henry J., representante Arturo W: Boote, pesos 4.

Exp. C-483-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 3.

Exp. C-5938-911. — Compañía Minera «Nueva Concordia», Sociedad Anónima, representante Guillermo Martínez, pesos 6.

Exp. C-226-918. — Calzado Víctor, pesos 6.

Exp. C-1288-918. — Crespo Angel C., pesos 4.

Exp. D-831-902. — Dall'Oglio y Cía. Benito Accinelli, pesos 4.

Exp. D-878-903. — Díaz Ibarguren F. y Díaz Antonio, pesos 8.

Exp. D-765-904. — Degoy Andrés A., representante Pedro Musachiolo, pesos 5.

Exp. D-2286-904. — Delclaux Fermín y Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 9.

Exp. D-219-918. — Debastiani Antonio, pesos 4.

Exp. E-604-905. — Compañía de Minas de Oro del Neuquén, pesos 11.

Exp. E-1926-906. — Espeche J. M. Torino Arturo S. Lynch Antonio M. y Frers Germán, pesos 2.

Exp. E-4679-906. — Espeche J. M. y Trotta Salvador, pesos 4.

Exp. E-3677-907. — Esmond Croll James, representante Ernesto S. Maglione, pesos 4.

Exp. E-1404-918. — Escuela Dante Alighieri (Rosario), pesos 2.

Exp. F-2956-902. — Fressart Emilio, representante Arturo Flajollet, pesos 10.

Exp. F-3229-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3228-905. — Fischer John, representante Exequiel Dudignac, pesos 4.

Exp. F-3978-905. — Fressart Emilio y Delclaux Fermín, representante Carlos Doynel, pesos 3.

Exp. F-141-907. — Fressart Emilio, representantes Adalberto Schmied y Angel Múñiz, pesos 4.

Exp. G-1922-903. — García Angel, pesos 3.

Exp. G-1923-903. — García Izquierdo M. A., pesos 3.

Exp. G-3582-904. — García Bernardino y Campódonico Rufino, pesos 3.

Exp. G-3583-904. — García José Santiago y Echenagucia Luis, pesos 3.

Exp. G-3584-904. — García Emilio y García Paulo, pesos 3.

Exp. G-1610-917. — Gaudard José, pesos 4.

Exp. G-692-918. — Gasch G. M., pesos 2.

Exp. H/2776/909. — Haneck Germán, representante Emilio von Kirchmayr, $ 4

Exp. M/1925/903: — Martínez Miguel C., $ 4.

Exp. M/1926/903: — Martínez y García, $ 2.

Exp. M/2931/04. — Martínez Cándido, $ 7.

Exp. M/2410/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/2411/907. — Moreno Felipe Bartolomé, representante Angel Muñiz, $ 3.

Exp. M/1452/918. — Molina Risso Patrón D., $ 9.

Exp. M/1604/918. — Moré Angel, $ 2.

Exp. O/597/897. — Gartland Pedro representante Antonio F. Gómez $ 3.

Exp. O/981/905. — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac $ 4.

Exp. O/981/905: — Ossa Alfredo, representante Exequiel Dudignac, $ 5.

Exp. P/3234/905. — Pini Aduardo, representante Exequiel Dudignac, $ 3.

Exp. P/752/916. — Pelagatti Julio, representante Francisco Tigani. $ 6.

Exp. P/464/917. — Pelagatti Julio, Fava José y Mailhet Luis D., representante Francisco Tigani, $ 3.

Exp. R/548/897. — Romero Javier y Cía., representante Guillermo J. Núñez, $ 3.

Exp. R/595/897. — Rossi Carlos R., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/596/897. — Rossi Juan A., representante Domingo Canales, $ 3.

Exp. R/2096/904. — Ratel Alfredo, representante Arturo Flajollet, $ 10.

Exp. R/1415/905. — Romero José, representante Pedro F. Godoy, $ 4.

Exp. R/89/917. — Sagnett Fermín y Marteareana Juan C., representante Napoleón S. Marteareana, $ 11.

Exp. S/3201/904. — Suárez Roseti Jorge $ 7.

Exp. S/6552/907. — Sociedad «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Exp. S/6553/907. — Sociedad «Mnas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 5.

Exp. S/507/917. — Snaider Antonio, (cargo $ 2, reposición $ 13), $ 15.

Exp. T/63/905. — Espeche J. M: Trotta Salvador C., Esquivel Miguel, Torino Arturo S. y Rabourdin Alfredo, $ 14.

Exp. T/3654/906. — Compañía «The Argentine Tierra del Fuego Exploration Cº Ltd.», $ 12.

Exp. V/3235/905. — Vorwerk Edgard, representante Exequiel Dudignac, $ 4.

Exp. V/866/917. — Vera Antonio (cargo $ 2, reposición 13), total $ 15.

Nota: 4029/18. — Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», representante Ramón Olaciregui, $ 6.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919.

v-30 enero.

Se previene al público que habiendo sido substraído un carnet que acredita como Inspector Técnico de esta Institución al señor Abel L. Vergara, dicho documento queda anulado y por consiguiente no debe atenderse gestión alguna relativa a las Obras Sanitarias de la Nación hechas por personas que presenten este carnet, pues el Inspector mencionado ha sido munido de otro que lleva la fecha de la presente prevención y cruzado en tinta carmín con la palabra «duplicado». — Buenos Aires, Enero 16 de 1920. — J. I. Goñi, secretario.

v-23 enero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 72204

BAL MASQUE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 17.

E-16 enero v-21 enero

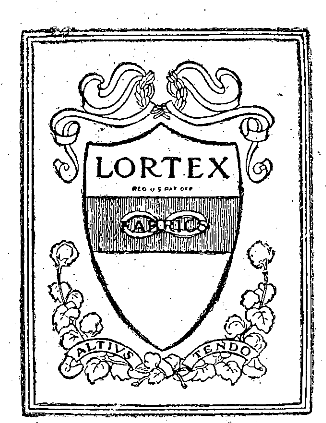
Acta Nº 72133

COSMOS

Diciembre 30 de 1919. — Metropolitan Vickers Co. Ltd. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 813.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72108



Diciembre 30 de 1919. — Lortex Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72109



Diciembre 30 de 1919. — Armstrong Cork Co. — Para distinguir tapones de corcho en general, de la clase 10. — Aviso Nº 802.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72110



Diciembre 30 de 1919. — Armstrong Cork Co. — Para distinguir corcho en general, y especialmente una composición de corcho para empaquetaduras y otros usos industriales de la clase 3. — Aviso Nº 803.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72111

PESTROY

Diciembre 30 de 1919. — Sherwin Williams Co. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 804.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72112

Traffic

Diciembre 30 de 1919. — Traffic Motor Truck Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 805.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72113

CELESTIAL

Diciembre 30 de 1919. — Danté Martiri. — Para distinguir calentadores para baños, de la clase 14. — Aviso Nº 771.

E-16 enero v-21 enero

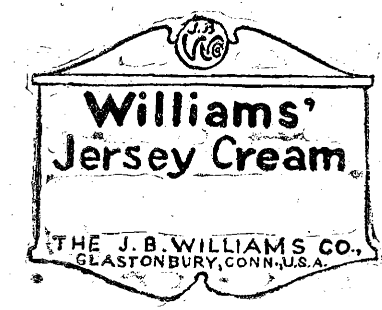
Acta Nº 72114

VENISE

Diciembrte 30 de 1919. — E. Zucchi y Co. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 810.

E-16 enero v-21 enero

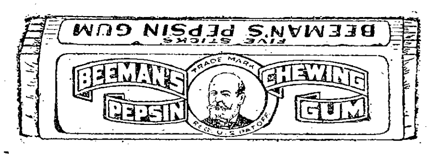
Acta Nº 72115



Diciembre 30 de 1919. — The J. B. Williams Company.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 793.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72116



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 792.

E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72117



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 791.

E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72206



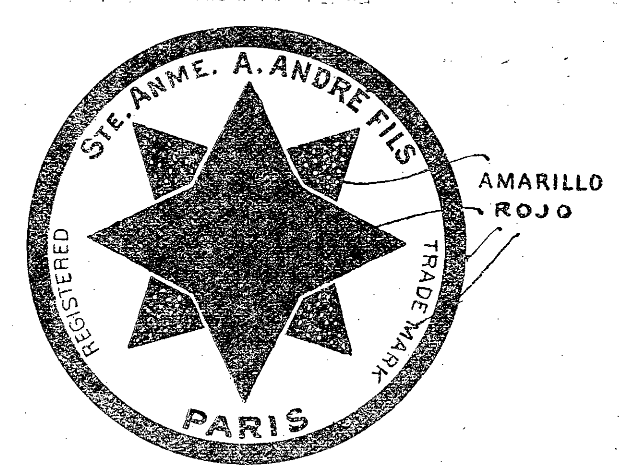
Enero 7 de 1920. — Silvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Aviso N° 18
E-16, enero v-21 enero

Acta N° 72207



Enero 7 de 1920. — Silvain Van Sint Jan. — Para distinguir cementos portland, en general, de la clase 3. — Aviso N° 20.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72210



Enero 7 de 1920. — Société Anonyme A. André Fils. — Para distinguir aceites de la clase 3. — Aviso N° 88.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72212

MIRAFIORE

Enero 7 de 1920. — Mirafiore Vini Italiani Societá Anónima Alba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 87.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72214

MIRAFIORE

Enero 7 de 1920. — Mirafiore Vin Italiani Societá Anónima Alba. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcoho de la clase 23. — Aviso N° 86.
E-15 enero v-20 enero

Acta N° 72222

GOBERNADOR

Enero 8 de 1920. — Middows Bro thers y Co. Ltd. — Para distingui papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 27.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72219

4711

Made in England

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso N° 24.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72229

SIBERIA

Enero 8 de 1920. — Alberto B. Tallaferro. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 95.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72230



Enero 8 de 1920. — Sanahuja y Sintes. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso N° 96.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72231

R. K

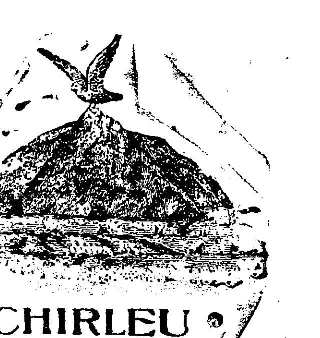
Enero 8 de 1920. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 98.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72078

BRUN

Diciembre 29 de 1919. — Tienda A La Ciudad de Londres, y Brun y Co. — Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 772.
E-13 enero v-20 enero

Acta N° 72127



Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 754.
E-16 enero v-21 enero

Acta N° 72128

CHIRLEU
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 753.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 58054

HECQUET

Julio 5 de 1917. — Pedro Montagu.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — (modificada). — Aviso Nº 322.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 71692



Diciembre 11 de 1919. — Sidway Mercantile Co. — Para distinguir juguetes, artículos para deportes y aparatos de gimnasia de la clase 9.— Aviso Nº 9238
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72189

SELECTO MAR DEL PLATA

Enero 2 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72190

KILTIK

Enero 5 de 1920. — Vulcán Chemical Co. Ltd. — Para distinguir antisárnicos de la clase 2. — Aviso Nº 4.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72191

HOTEL NAVARRO Y BAYONES

Enero 5 de 1920. — Modesto Carballo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72192

RANJANI

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72193

EURYDICE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72194

LA DESTINEE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72195

LES DEMOISELLES

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72196

BELLE DE NUIT

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72197

BRISE DU MIDI

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 10.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72198

POUR ELLE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 15. — Aviso Nº 11.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72199

COQUETTE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 12.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72200

AMIS DES FLEURS

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 13.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72201

REVE DE BEAUTE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 14.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72202

HIMALAYA BOUQUET

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 15.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72203

SYMPATHIE

Enero 7 de 1920. — The Erasmic Company Limited. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 16.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72205

TONUM

Enero 7 de 1920. — J. Stone y Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 19.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72215

TORPEDO

Enero 8 de 1920 .— F. Schmidt — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12 Aviso Nº 81
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72216



Enero 8 de 1920. — Lubricators Limited. — Para distinguir lubrificantes en general de la clase 3. — Aviso Nº 21
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72208



Enero 7 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 90.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72209



Enero 7 de 1920. — Staudt y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 91.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72211



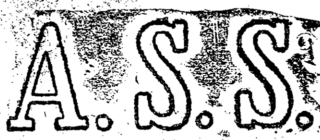
Enero 7 de 1920. — Societé D'Exploitation Des produits Botot Jacques Brach y Cie. Societé en commandite par actions. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 85.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72217



Enero 8 de 1920. — Oxweld Acetylene Company. — Para distinguir generadores de gas de todas clases y sus accesorios, artefactos para iluminación y calefacción de la clase 14. Aviso Nº 22.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72218



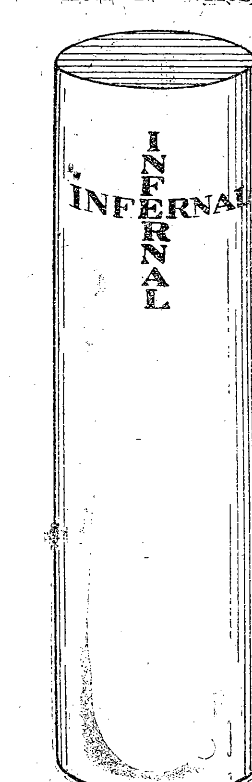
Enero 8 de 1920. — Viuda e Hijos de José Roca y Serra. — Para distinguir papeles de la clase 18. — Aviso Nº 23.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72129

BALTIC

Diciembre 30 de 1919. — Aktiebolaget Baltic. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para, ibudear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 811.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72132



Diciembre 30 de 1919. — Leopoldo Alonso Asumendi. — Para distinguir insecticidas, hormiguicidas y venenos para ratones y otros animales, de la clase 1. — (Envase). — Aviso Nº 816.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72135

PET-PRO-CO

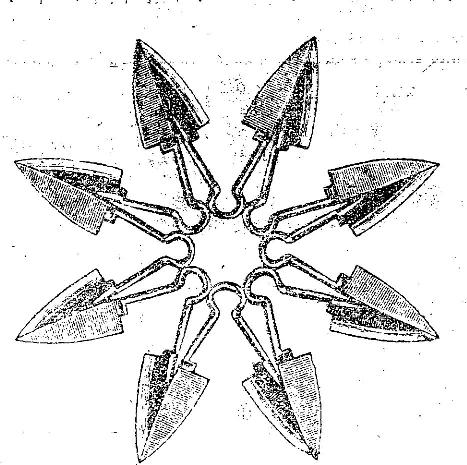
Diciembre 30 de 1919. — The Petroleum Products Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 824.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72136.

PET-PRO-CO

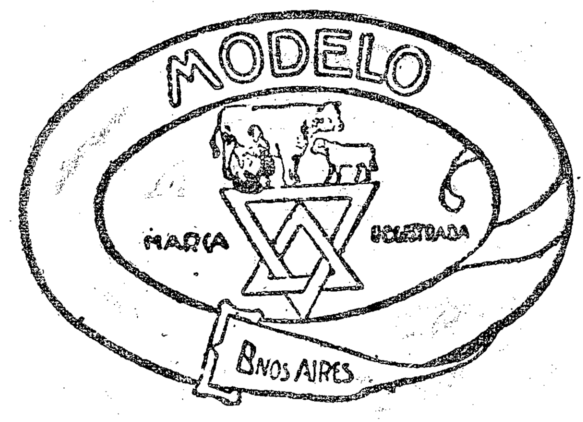
Diciembre 30 de 1919. — The Petroleum Products Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso Nº 825.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 60148



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarns. pinnerei. — Para distinguir telas tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 688.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 60193



Diciembre 10 de 1917. — Luis Magnasco y Co. — Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos de lechería, de la clase 5. — (Modificada). — Aviso Nº 829.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72096

COOPER

Diciembre 30 de 1919. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para tudear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 641.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72097

COOPER

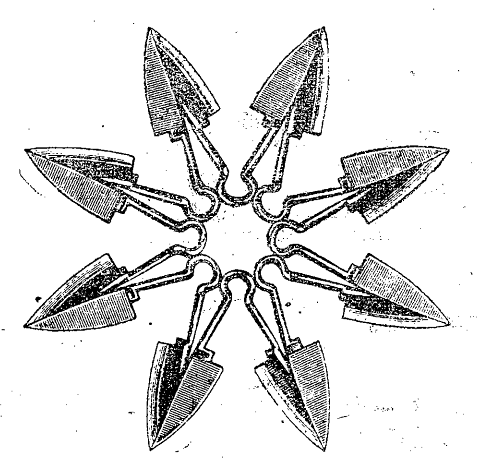
Diciembre 30 de 1919. — William Cooper y Nephews. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clasne 10. — Aviso Nº 251.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72098



Diciembre 30 de 1919. — M. Giraud. — Para distinguir conservas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso Nº 640.
E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 60141



Diciembre 6 de 1917. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarns. pinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 687.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72121



Diciembre 30 de 1919. — Narciso Perich. — Para distinguir agua oxigenada de la clase 2. — Aviso Nº 783.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72131

MARCA REGISTRADA

A LOS MOLINOS DE PUERTO RICO

Diciembre 30 de 1919. — Saint Martín Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 815.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72134



Diciembre 30 de 1919. — B. Heller y Co. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 812.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72138.



Diciembre 30 de 1919. — Jaime Borras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 768.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72154

SIN FIN

Diciembre 31 de 1919. — Devoto Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 838,
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72092

ROTIRA

Diciembre 29 de 1919. — Fermin Eguia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14, corregida. — Aviso Nº 751.

E 13 enero v-20 enero

Acta Nº 72148



Diciembre 31 de 1919. — The Upsop Nut Co.— ara distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 795.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72149

7 1/2

Diciembre 31 de 1919. — Portalis y Co. Ltda. — Para distinguir caños en general, de la clase 23. — Aviso Nº 794.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72150



Diciembre 31 de 1919. — Marull y Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16, menos vestidos en general, blusas, delantares, artículos para modistas, cintas y corbatas y artículos de tocador. — Aviso Nº 844.

E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72152



CABEZA DE TORO

MARCA REGISTRADA

Diciembre 31 de 1919. — Francisco D'Hers y Co. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72155

VALISAN

Diciembre 31 de 1919. — Chemische Fabrik auf Actien (vorm E. S. Chering). — Para distinguir un producto químico de uso medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 846.

E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72158

AGRAZINA

Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5987.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72159

MICROBICIDA

Diciembre 31 de 1919: — Luis Texidor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5988.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72161



Diciembre 31 de 1919. — Julio Salvucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5989.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72169



Diciembre 31 de 1919. — Juan Chiarlone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72094

EVAGA

Diciembre 30 de 1919. — Germán Wiedenburg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 638.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72095

EVAGA

Diciembre 30 de 1919. — Germán Wiedenburg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 639

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72099

KEPHALGINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, corregida. — Aviso Nº 321.

E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72100

SCHOUM

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, corregida. — Aviso Nº 797.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72101

GRAPE-SALINE

Diciembre 30 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 320.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72102

AMERICAN TRADING COMPANY

Diciembre 30 de 1919. — American Trading Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 798.

E-14 enero v-19 enero

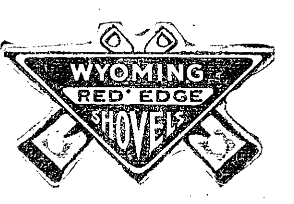
Acta Nº 72103



Diciembre 30 de 1919. — The Wyoming Shovel Works. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 201.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72104



Diciembre 30 de 1919. — The Wyoming Shovel Works. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 202.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72105



Diciembre 30 de 1919. — Partola Distributing Co.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 800.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72106



Diciembre 30 de 1919. — Partola Distributing Co.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 801.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72107



Manufacturing Co

Diciembre 30 de 1919. — Lorraine Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 197.

E-14 enero v-19 enero

Acta Nº 72184



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 496.

E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72185

BOARDMAN

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 856.

E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72186

RECODER

Diciembre 31 de 1919. — Esteban Oxoby. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, corregida. — Aviso Nº 855.

E 14 enero v-23 enero

Acta Nº 72187

HISTOPHILE

Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 847.

E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72188

ALUETAL

Diciembre 31 de 1919. — Benjamín Lepora. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, corregida. — Aviso Nº 848.

E 14 enero v-23 enero

Acta Nº 72120

ADAMS KIS-ME

Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 799.

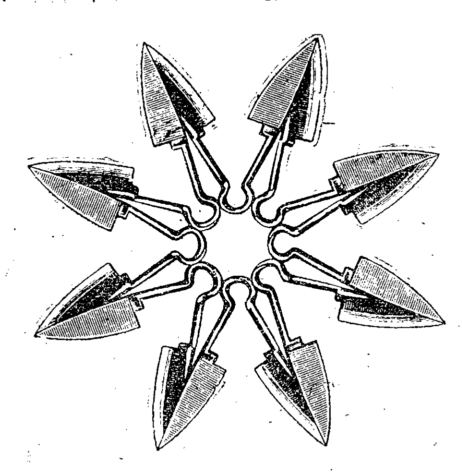
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72162

Lubrilina Oil Refining Co

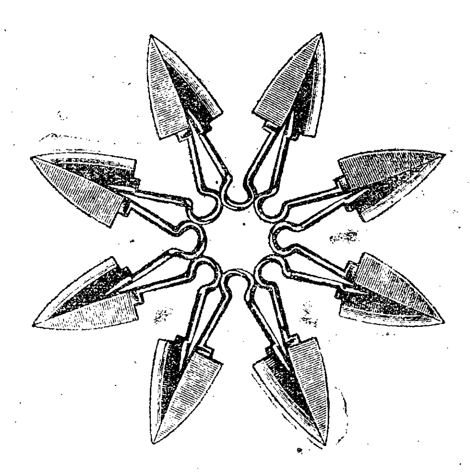
Diciembre 31 de 1919. — Juan Cormick que comercia bajo el rubro de Lubrilina Oil Refining Co. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5991.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72163



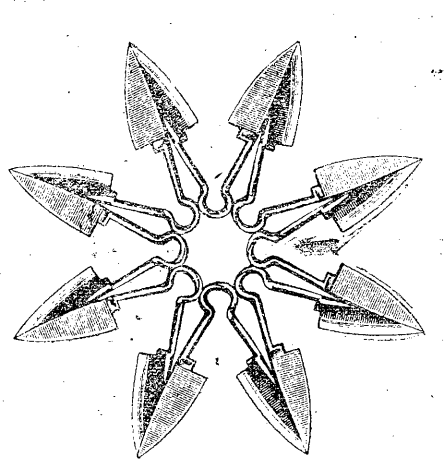
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 689.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72164



Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 690.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72165



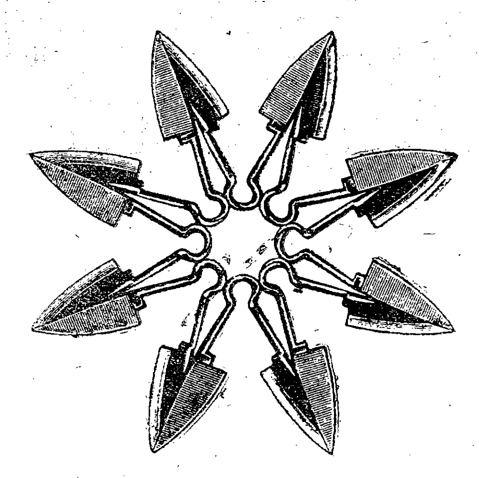
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 691.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72168



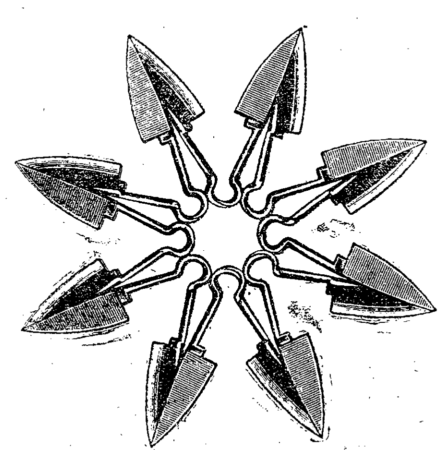
Diciembre 31 de 1919. — Lorenzo Rinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 823.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72166.



Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cuchillería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 693.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72167



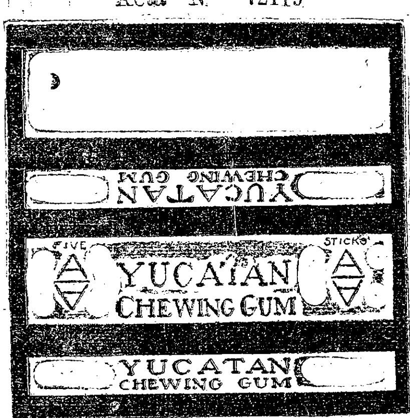
Diciembre 31 de 1919. — Norddeutsche Wollkammerei und Kammgamspinnerei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. —Aviso Nº 692.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 68742

CHIERI

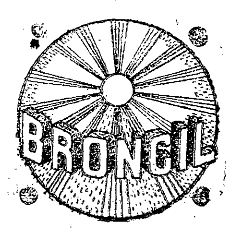
Agosto, 1º de 1919. — Lagorio Esparrach y Co. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso Nº 5748.
E-13 enero v-17 enero

Acta Nº 72119



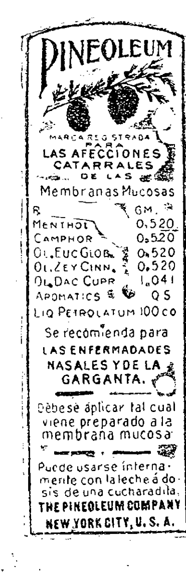
Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 788.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72228



Enero 8 de 1920. — Virgilio Sampognaro. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general, de la clase 3 — Aviso Nº 33.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72122



Diciembre 30 de 1919. — The Pineoleum Co. — Para distinguir una preparación líquida de aceite para el alivio del catarro y toda afección de las membranas mucosas y para uso en masajes de la clase 2. — Aviso Nº 784.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72180

STAMINA

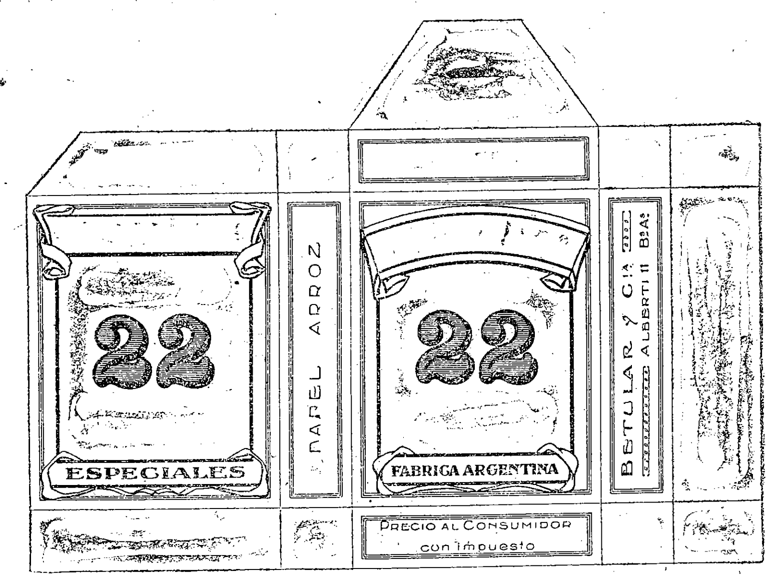
Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para tucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 743.
E 15 enero v-21 enero

Acta Nº 72151



Diciembre 31 de 1919. — González Bosch, Darrassen y Co.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; ca bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clasne 10. — Aviso Nº 842.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72153



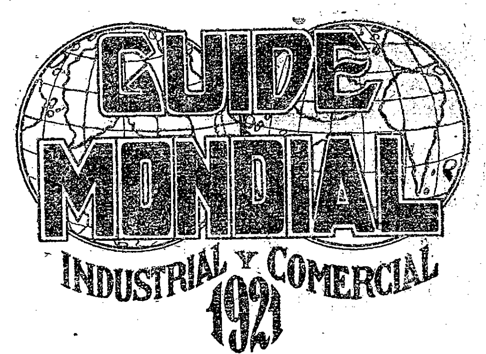
Diciembre 31 de 1919. — Betular y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artícu- los para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 747.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72156



Diciembre 31 de 1919. — H. A. Runi. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 786.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72157



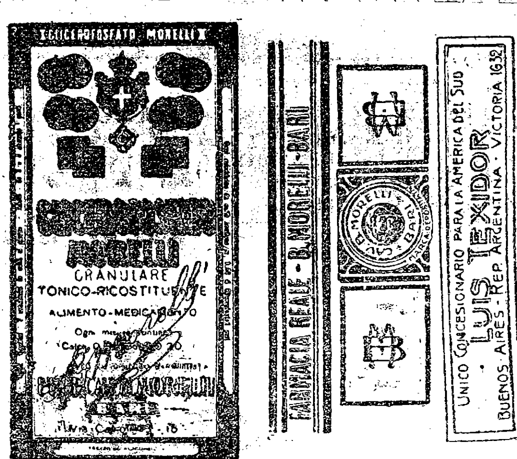
Diciembre 31 de 1919. — Enrique Adhemar y Julio Savucci. — Para distinguir publicaciones reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 787.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72172

SUIZA

Diciembre 31 de 1919. — H. y C. Keller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce- sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple- mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivi- nicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 849.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72160



Diciembre 31 de 1919. — Luis Texidor. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 5986.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72173

SUIZA

Diciembre 31 de 1919. — H. y G. Keller. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos; apáráto y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y Ietegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 850.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72175



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce- sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple- mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivi- nicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 498.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72182

COLONIAL QUALITY
PARIS NEW YORK

Diciembre 31 de 1919. — Federi- co A. Lagrange. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; som- brerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüe- ría, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 739.
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 47479

MARCA RENUNCIADA



Uboldi Hermanos, renuncian en cuanto se refiere a perfumería, en general de la clase 16, la marca de fábrica «Kangaroo», que les fué acordada bajo el número 47479 el 15 de Fe- brero de 1917. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; som- brerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüe- ría, mercería, guantería; perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7150.
E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72126



Diciembre 30 de 1919. — G. A. E. Breuer: — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clasne 10. — Aviso N° 755.

E 14 enero v-21 enero

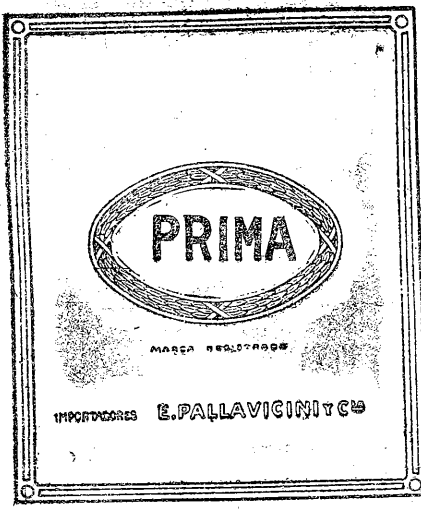
Acta N° 72123



Diciembre 30 de 1919. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso N° 7982.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72125



Diciembre 30 de 1919. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 781.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72170



Diciembre 31 de 1919. — Victoria Riederer. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N° 839.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72171

DUC

Diciembre 31 de 1919. — Ernesto Mas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 851.

E 15 enero v-21 enero

Acta N° 72174

ELVA

Diciembre 31 de 1919. — Sommer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedra preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 817.

E 15 enero v-20 enero

Acta N° 72176

The Wonder

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 742.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72177



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 741.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72178

HUMMER

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 740.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72179

VULCAN

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 497.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72183

STAMINA

Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería de la clase 16, corregida. Aviso N° 744.

E 14 enero v-23 enero

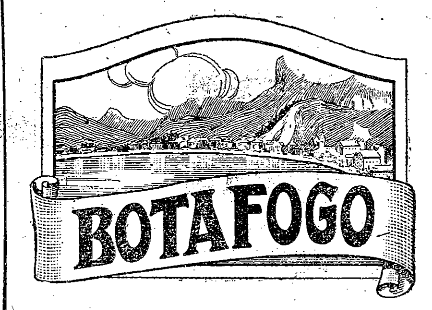
Acta N° 72181



Diciembre 31 de 1919. — Federico A. Lagrange. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clasne 10. — Aviso N° 745.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 61603



Abril 15 de 1918. — Pastorello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22 modificada. — Aviso N° 841.

E 15 enero v-20 enero

Acta N° 64378

FLOOROIL

Octubre 28 de 1918. — Juan Cormick — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparada para uso e la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la substituída. — Aviso N° 785.

E 15 enero v-20 enero

Acta N° 72139



Diciembre 31 de 1919. — Sánchez y Leiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 833.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72140



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 806.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72144

SANOL

Diciembre 31 de 1919 — Halle y Co.— Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 523—

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72141



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 807.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72142



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 808.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72143



Diciembre 31 de 1919. — The Rosendale Reddway Belting y Hose Co. — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N° 809.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72145

LYS

Diciembre 31 de 1919. — Lutz, Ferrando y kCo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 827.

E 14 enero v-21 enero

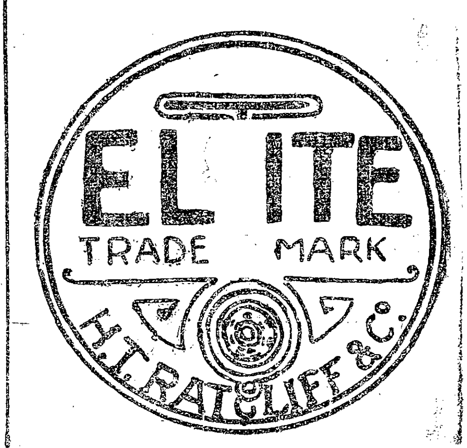
Acta N° 72146

LUTFERC

Diciembre 31 de 1919. — Lutz Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 828.

E 14 enero v-21 enero

Acta N° 72147



Diciembre 31 de 1919. — H. T. Ratcliff y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 796.

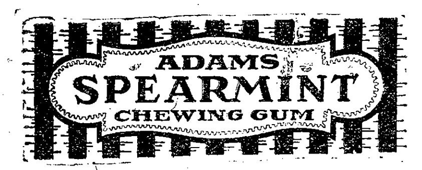
E 14 enero v-21 enero

Acta Nº 72137



Diciembre 30 de 1919. — Jauregui Hermanos. — Para distinguir calzados de la clase 16. — Aviso Nº 7775.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72118



Diciembre 30 de 1919. — American Chicle Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N 7789.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72223

SUPEROID

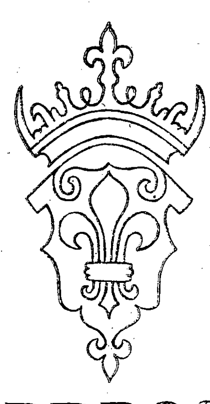
Enero 8 de 1920. — J. de Facie y Cía. — Para distinguir papeles y accesorios para el techado de la clase 3. — Aviso Nº 28.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72225

CONAMORE

Enero 8 de 1920. — J. de Facie y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 30.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72220



MIDBROSCO

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 25.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72234

WELLINGTON

Enero 8 de 1920. — Wm. Demuth y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —

Acta Nº 72224

VANITY FAIR

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 29.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72233

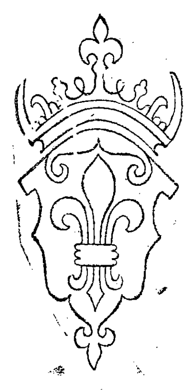
BRIGHTON

Enero 8 de 1920. — Wm. Demuth y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 99.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72221

CALEDONIA

LEDGER

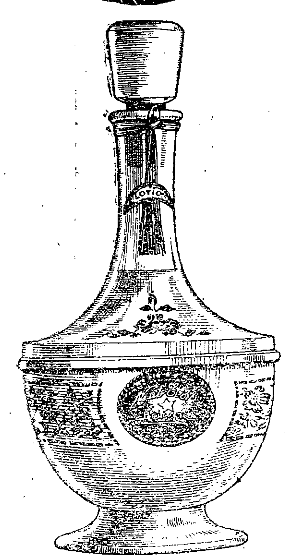


M.B.&Co

Enero 8 de 1920. — Middows Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir papeles y cartulinas en general, de la clase 18. — Aviso Nº 26.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72124





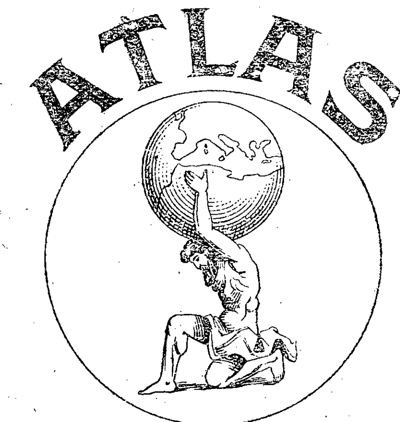
Diciembre 30 de 1919. — L. Aubert y Co. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso Nº 7981.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 72227

PACIFIC WHITE LEAD TRADE MARK

Enero 8 de 1920. — Pacific White Lead Company Limited. — Para distinguir pinturas en general, y sus componentes, de la clase 10. — Aviso Nº 32.
E-15 enero v-20 enero

Acta Nº 72232



Enero 8 de 1920. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 89.
E-16 enero v-21 enero

Acta Nº 72226

MANON

Enero 8 de 1920. — J. de Facieu y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 31.
E-16 enero v-21 enero

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspin, secretario